

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Girona	Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona (GIRONA)	17015229	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctorado	Medio Ambiente		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Medio Ambiente por la Universidad de Girona			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Mireia Agustí Torrelles	Directora del Gabinete de Planificación y Evaluación		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	40525004Q		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Anna Maria Geli de Ciurana	Rectora		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	40267448Z		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Anna Maria Geli de Ciurana	Rectora		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	40267448Z		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Pl. Sant Domènec, 3	17071	Girona	628989766
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
gpa@udg.edu	Girona	972418031	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.			
		En: Girona, AM 30 de noviembre de 2012	
		Firma: Representante legal de la Universidad	

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Medio Ambiente por la Universidad de Girona	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Protección del medio ambiente				
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU)		Universidad de Girona		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>1.2 Contexto</p> <p>Detalle de las circunstancias que rodean al doctorado (<i>texto libre</i>)</p> <p>El programa de doctorado que se propone, de "Medio Ambiente", aunque nuevo, proviene de progresivas transformaciones de antiguos programas de doctorado y tiene una larga historia tras de sí.</p> <p>El curso 2000/2001 empezó la programación de un doctorado de Medio Ambiente, promovido desde el Instituto de Medio Ambiente de la Universidad de Girona, y que fue financiado desde el curso siguiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dentro del programa de Movilidad de profesorado universitario, financiación que se mantuvo el curso 2002/2003.</p> <p>Los departamentos de la Universidad de Girona, implicados desde el principio en este doctorado fueron: Departamento de Ciencias Ambientales, Departamento de Ingeniería Mecánica y de la Construcción Industrial, Departamento de Biología, Departamento de Ingeniería Química, Agraria y Tecnología Agroalimentaria, Departamento de Física, Departamento de Geografía, Historia y Historia del Arte, Servicio de Sistemas de Información Geográfica y Teledetección - SIGTE, y el Departamento de Informática y Matemática Aplicada. Además, la Cátedra de Geografía y Pensamiento Territorial y por supuesto el Instituto de Medio Ambiente.</p> <p>El programa de doctorado de Medio Ambiente fue desde entonces repetidamente evaluado por el MEC, de forma positiva. La primera Mención de Calidad la obtuvo en el 2003: MCD 2003-00670 (BOE núm.19, 20-XII-2003). También la Generalitat de Cataluña impulsó el programa por su calidad, dentro de los proyectos de internacionalización (DOGC núm. 3838, 7-III-2003). Durante este curso 2003-2004 ya fue muy destacada la participación de profesores europeos y norteamericanos, becados por el MEC, de reconocido prestigio internacional en distintas temáticas del análisis y la gestión ambiental.</p> <p>Así mismo, para el curso 2004-2005 se contó con la ayuda de la Generalitat de Cataluña (programa de internacionalización de tercer ciclo IGSO04 IQUC1 00025), para la promoción del programa de doctorado en el ámbito internacional. La acreditación del Ministerio permitió seguir participando en el programa de movilidad internacional. El curso 2005-2006 obtuvo la renovación de la Mención de Calidad por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: MCD2006-00407.</p> <p>Ese mismo año 2005 se crea la Escuela de Postgrado Internacional de Girona (GIGS), que empieza a organizar masters y doctorados en Programas Oficiales de Postgrado (POP). A partir de este momento nace la nueva propuesta de Programa de Postgrado, ahora bajo el nombre de "Ciencias Experimentales y Sostenibilidad", considerando que abarca tanto el ámbito de Medio Ambiente y Sostenibilidad, como el ámbito de Ciencias Experimentales y Tecnología. Bajo este POP no solo se mantiene el master de Medio Ambiente, sino también el de Ciencia y Tecnología del Agua y el de Nanociencia y Nanotecnología interuniversitario. Empieza entonces un crecimiento progresivo de lo que había sido el programa de doctorado de Medio Ambiente, con la incorporación de un gran número de investigadores de otros departamentos.</p> <p>El curso 2007-2008 se pide la Mención de Calidad, como programa de doctorado de Ciencias Experimentales y Sostenibilidad y se obtiene la renovación (2006-00407). Recientemente, el curso 2010-2011, se presentó el programa a la convocatoria de "Mención hacia la Excelencia" y ha sido igualmente concedida: MEE2011-0472.</p> <p>El crecimiento de este último programa ha sido, como se ha dicho, exponencial en los últimos años por diversos motivos, entre los que tienen especial relevancia el hecho de haberse creado el Instituto Catalán de Investigación del Agua (ICRA) en el campus de la UdG, la Facultad de Medicina, el impulso en investigación que se ha producido en la Universidad de Girona esta última década, la internacionalización, o la mejor organización de la estructura de doctorado, que ha permitido abrir las puertas de la investigación a estudiantes o grupos que no conocían nuestra universidad. El número de investigadores acreditados, dados de alta en el programa, es actualmente de 170, y el número de estudiantes matriculados a día de hoy, es de 198.</p> <p>El tamaño adquirido por este doctorado resulta excesivo considerando los requerimientos de seguimiento de los estudiantes que impone el nuevo RD2011 de doctorado, y por tanto, la dirección de la escuela de doctorado, creada recientemente, juntamente con los órganos de dirección de la Universidad, han considerado necesario proponer una subdivisión, para volver a cifras manejables de estudiantes e investigadores. Además, uno de los ejes estratégicos de la Universitat de Girona, la formación de investigadores, requiere de programas de doctorado más compactos y coherentes en su temática, lo que los hace más atractivos a estudiantes nacionales e internacionales, y permite mejorar notablemente su difusión y visibilidad.</p> <p>Una de las subdivisiones que se propone es este programa de "Medio Ambiente" que presentamos a verificación. En cierta forma el programa volvería a constituirse a partir del antiguo programa de doctorado de Medio Ambiente. De las 33 líneas de investigación del actual programa de doctorado de Ciencias Experimentales y Sostenibilidad, 15 quedarían en este programa que ahora se propone y serían las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medio ambiente y tecnologías de la información geográfica 2. Algas bentónicas marinas 3. Economía pública 4. Análisis y gestión del paisaje 5. Análisis y planificación territorial y ambiental 6. Biología animal 7. Fisiología de plantas mediterráneas en el contexto del cambio global

8. Ecuaciones diferenciales, modelización y aplicaciones
9. Estadística y análisis de datos

10. Física ambiental
11. Flora y vegetación
12. Metales y medio ambiente
13. Sistemas complejos

14. Efectos del uso y cambio de usos del suelo sobre parámetros de calidad edáfica

15. Geología y cartografía ambiental

Se trata de líneas de ámbitos diversos (Biología, Física, Matemáticas, Geología, Química, Economía y Geografía) cuya investigación converge en el tema, el Medio Ambiente, desde técnicas y perspectivas diferentes. Parte de los estudiantes que se prevé que se matriculen en el programa (hasta ahora de Ciencias Experimentales y Sostenibilidad), proceden del master universitario de Medio Ambiente de la UdG, en el que participan también una parte muy importante de los investigadores del programa. El master de Medio Ambiente ya se caracteriza por ser pluridisciplinar y los estudiantes proceden también de licenciaturas o grados diversos, de los ámbitos mencionados, y también de algunas ingenierías.

En cuanto a los objetivos estratégicos de investigación, el Medio Ambiente es uno de los objetivos prioritarios de la investigación a nivel nacional e internacional. El plan de investigación e innovación 2010-2013 de la Generalitat de Catalunya (PRI 2010-2013) presentó como primer foco de investigación los retos ambientales del entorno y territoriales, entre ellos: Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, Eficiencia energética, Territorios para vivir, etc. El VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para el período 2008-2011, como instrumento para el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica, **sostiene que** la creciente relevancia social del Medio Ambiente y la percepción de la magnitud de los desafíos y oportunidades planteados han conferido carácter prioritario a las actuaciones de I+D+I en el ámbito, **por lo que "Energía y Cambio Climático" es la 3ª de las 5 acciones estratégicas que se definieron en dicho plan nacional.**

En Europa, el tema prioritario en el área de Ciencias de la Tierra del VII Programa Marco (2007-2013) es: "Environment (including climate change)" y parece que se seguirá reforzando en el próximo programa marco. En particular, la estrategia europea para los próximos 10 años, Europa 2020, mantiene como uno de los tres objetivos emblemáticos, el crecimiento sostenible, para una Europa que aproveche más eficientemente los recursos:

http://ec.europa.eu/resource-efficient-europe/index_en.htm

El hecho de que se trate de un ámbito prioritario de investigación y objetivo de financiación actualmente a nivel local, nacional e internacional, demuestra, ya no solo la demanda potencial, sino real, y es la evidencia del interés e importancia social del tema.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
043	Universidad de Girona

1.3. Universidad de Girona

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
17015229	Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona (GIRONA)

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona (GIRONA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.udg.edu/tabid/18791/default.aspx		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

Si	No	No
ITALIANO		OTRAS
Si	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
1	Fundación Privada Promediterrània	la conservación, el estudio y la difusión del Patrimonio Marítimo en el ámbito de la investigación y la formación de jóvenes investigadores a través de la convocatoria de una beca predoctoral de acción especial de formación de personal investigador (BRAE)	Privado
2	Universidad San Antonio Abad de Cusco (Perú)	Intercambio de estudiantes de doctorado para realizar parte de la investigación en el Perú	Público
3	Universidad de Matanzas (Cuba)	Intercambio de estudiantes y profesores, científicos y académicos, incluido el doctorado para realizar parte de la investigación en Cuba	Público
4	Instituto para el estudio de los Ecosistemas (ISI-CNR), Universidad de Pisa	Cooperación científica	Público
5	Universidad de Guadalajara (Méjico)	Intercambio de estudiantes de doctorado para realizar parte de la investigación en Méjico	Público
6	ARISTOTLE UNIV. THESSALONIKI	Movilidad de Estudiantes para realizar parte de la investigación en la universidad griega.	Público
7	UNIV. DE LIÈGE (Bélgica)	Movilidad de Estudiantes para realizar parte de la investigación en la universidad belga	Público
8	UNIV. DEGLI STUDI DI PADOVA	Movilidad de Estudiantes para realizar parte de la investigación en la universidad italiana	Público
9	UNIV. PAUL VALERY MONTPELLIER	Movilidad de Estudiantes para realizar parte de la investigación en la universidad francesa	Público
10	UNIV. PRESOV	Movilidad de Estudiantes para realizar parte de la investigación en la universidad eslava	Público
11	UNIV. SUD TOULON-VAR (La Garde)	Movilidad de Estudiantes para realizar parte de la investigación en la universidad francesa	Público
12	EGE UNIV. (Izmir)	Movilidad de Estudiantes para realizar parte de la investigación en la universidad turca	Público
13	UNIV. PALACKY OLOMOUC (República Checa)	Movilidad Estudiantes para realizar parte de la investigación en la universidad checa	Público
14	Istituto Universitario di Architettura di Venezia	Movilidad de Estudiantes para realizar parte de la investigación en la universidad italiana	Público
15	Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado	Proyectos de cooperación académica en educación superior avanzada, ciencia y cultura.	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>Otras colaboraciones</p> <p>- El Instituto de Medio Ambiente de la Universidad de Girona, que fue en su momento el promotor del primer programa de doctorado de Medio Ambiente el curso 2000- 2001, vuelve a ser, en esta nueva propuesta, un espacio clave para los doctorandos. En permanente contacto con el mundo extrauniversitario, facilita la transferencia del conocimiento al entorno social e impulsa la actividad orientada a dar bases científicas sólidas a la sensibilización y formación en materia de Medio Ambiente.</p> <p>http://www.udg.edu/ima</p>			

- El proyecto TECHNO, para doctorados de los ámbitos científico-técnicos de 13 universidades de Camboya, Vietnam, Laos, Indonesia, Tailandia y China, que pueden optar a una beca para estudiar, obtener un título o realizar una estancia en la UdG o cinco otras universidades europeas: <http://www.techno-em.org/>

- El Polo de Investigación Transfronterizo Pirineos-Mediterráneo, PRES-PM, es un consorcio formado por la Universidad de Perpiñan (UPVD), la Universidad de las Islas Baleares (UIB), la Universidad de Girona (UdG), la Universidad Pierre et Marie Curie (UPMC), cuyo objetivo es mejorar la excelencia universitaria a través de la cooperación entre dichas universidades.

<http://www.prespm.eu/>

- Está en proceso la firma un convenio marco de colaboración con el Instituto Español de Oceanografía, para la realización de actividades de investigación de los estudiantes de este doctorado, y codirecciones de tesis doctorales por parte de investigadores del centro oceanográfico de Mallorca.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

- - -

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1 Sistema de información previo

La Escuela de doctorado organiza cada año una sesión inaugural del curso que consiste en dos sesiones. En la primera que se realiza por la mañana se da la bienvenida general a los doctorandos, especialmente a los de primer año, por parte de la Escuela de doctorado. Allí se les informa del funcionamiento general de la Escuela, de sus derechos y obligaciones y del seguimiento y evaluación que se les va a realizar. En la segunda que tiene lugar por la tarde, cada Comisión académica de programa de doctorado informa a los doctorandos de los detalles específicos del programa de doctorado al que están matriculados.

El contenido de esta segunda sesión incluye explicaciones sobre:

- Ubicación física de los estudios dentro de la Universidad (aulas, laboratorios, etc.).
- Objetivos formativos de la titulación.
- Estructuración de los estudios.
- Servicios de la universidad: biblioteca, sala de ordenadores, correo electrónico, Internet, intranet y toda la red informática a disposición de los estudiantes para que la utilicen con finalidad exclusivamente académica.
- Presentación con más detalle de lo que el estudiante puede encontrar en la intranet docente de la UdG «La meva UdG».
- Seguridad de las personas y respeto por el medio ambiente. Actuación frente emergencias.

Por otra parte, la web de la Escuela de doctorado (www.udg.edu) en su apartado "Programas de doctorado" mantiene actualizada toda la información sobre los distintos programas de doctorado y las líneas de investigación y en su apartado "Información Académica" tiene accesibles los procedimientos de acceso, admisión y matrícula, calendarios y toda la normativa de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

El Acuerdo Normativo de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado contempla en el capítulo 2 el Acceso, admisión y permanencia a los estudios de doctorado.

A la normativa se puede acceder a través de la dirección:

<https://www.udg.edu/tabid/18791/default.aspx>

También es importante señalar que el Comité de dirección en sesión 4/2012 de 10 de Mayo de 2012 aprobó los complementos de formación mínimos para el acceso a los estudios de doctorado de la Universitat de Girona a partir de un máster que no incluya créditos de investigación. Estos criterios pueden consultarse en la dirección:

<http://www.udg.edu/Informacioacademica/Accessiadmisiotabid/17143/language/es-ES/Default.aspx>

Dada la especificidad de los programas de doctorado actualmente no existe ningún procedimiento específico en el proceso de admisión de los programas de doctorado para los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad. Sí que existe por el contrario la exención del precio de la matrícula, tal y como se recoge en el decreto de precios que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Generalitat (en el momento de redactar esta memoria no se ha hecho público el Decreto de regulación de precios correspondiente al curso 2012/2013, por lo que se desconoce si habrá alguna variación en lo que se refiere a la exención de matrícula en el caso descrito), siempre que el estudiante acredite una discapacidad igual o superior al 33%.

Una vez detectada la situación de persona con discapacidad, ya sea en el periodo de preinscripción, o ya formalizada la matrícula en los estudios de doctorado, se establece contacto desde el Programa de apoyo para personas con discapacidad que la Universitat de Girona aprobó en el año 2008. El objetivo es asegurar la igualdad de derechos en la consecución de las competencias mediante las adaptaciones que sean necesarias en la accesibilidad a los contenidos (adaptaciones físicas o curriculares) para adquirir la titulación. Las decisiones que se adopten sobre las actuaciones a realizar se establecen coordinadamente entre el estudiante, el profesorado implicado y el personal técnico del Programa de apoyo a las personas con discapacidad. Las actuaciones de nuestro Programa se inician en el momento en el que se detecta al posible estudiante con la intención de facilitar al máximo tanto la orientación del estudiante como un inicio de doctorado en igualdad de condiciones.

En su deseo por ser una universidad accesible para todos, la Universitat de Girona cuenta también con adaptaciones en sus bibliotecas que han de facilitar el acceso de personas con discapacidad visual a su catálogo, tan importante para los investigadores predoctorales. Las personas con discapacidad auditiva cuentan con emisoras FM que facilitan la comunicación con el profesorado. La página web de la universidad cuenta con adaptaciones en lengua de signos catalana que han de permitir a las personas usuarias de esta lengua el acceso a los contenidos de la web. En el caso de los estudiantes con discapacidad física, se evalúa la necesidad de una persona que realice las acciones de asistente personal así como la necesidad de maquinaria o programas específicos o la adaptación de su lugar de estudio. Los estudiantes con discapacidad intelectual o trastornos mentales cuentan con el apoyo del servicio de psicólogo así como la del propio Programa de apoyo para personas con discapacidad, los cuales elaboran un itinerario adaptado a las necesidades psicoeducativas de cada estudiante. La UdG también cuenta con programas informáticos adecuados a personas con problemas de aprendizaje como la dislexia.

Finalmente, en relación con la no discriminación de personas con discapacidad, la Universidad de Girona aprobó en la sesión núm. 5/07 de 31 de mayo de 2007 la creación de la Comisión para el Plan de igualdades en materia de discapacidades de la Universitat de Girona, cuyas funciones son:

- Elaborar el plan de igualdad en materia de discapacidad de la UdG.
- Estudiar las necesidades en materia de espacios, accesibilidad y uso de infraestructuras y servicios.
- Estudiar las adaptaciones curriculares, coordinadamente con los centros.
- Analizar y proponer mejoras sobre todos los temas que contribuyan a la mejora del Plan.

Véase: <http://www.udg.edu/viualaudg/SuportaPersonesambDiscapacitat/Pladinclusi%C3%B3/Comissi%C3%B3/tabid/13089/language/ca-ES/Default.aspx>

El Consejo de Gobierno de la UdG aprobó en la sesión núm. 4/09, de 30 de abril de 2009, el "Plan de igualdad para personas con discapacidad de la UdG": <http://www.udg.edu/LinkClick.aspx?fileticket=diyKVhgZDnc%3d&tabid=13090&language=ca-ES>

Requisitos específicos

Para cada estudiante se analizará el expediente académico con el fin de valorar los conocimientos adquiridos en la formación previa y evaluar su capacidad de enfrentarse a una investigación en un determinado campo.

Los estudios previos más recomendables serían los de las antiguas licenciaturas de Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Química, Física, Economía, Matemáticas, Geología y Geografía, las Ingenierías Agrónomas, Forestales, Agropecuarias, y los grados actuales que han derivado de dichos ámbitos científicos. No se descarta la posibilidad de aceptar estudiantes procedentes de otras disciplinas, como Arquitectura o Derecho, cuando hayan orientado sus estudios de postgrado al ámbito del Medio Ambiente y exista la posibilidad de encaminar su investigación en alguno de los ámbitos del programa.

La comisión académica, consultado el expediente del solicitante y el grupo de investigación que deba dirigir al estudiante, decidirá sobre la necesidad de la realización de complementos formativos, particularmente instrumentales, que pudiera necesitar el estudiante para el correcto desarrollo de su investigación.

Criterios de valoración de los méritos

Tal como se explica en el apartado anterior, la decisión se centrará principalmente en el expediente académico, considerando que el tipo de formación sea el máximo ajustada posible al área de investigación. En segundo lugar, se priorizarán los mejores expedientes, particularmente en el caso de que las solicitudes superen las plazas disponibles. En caso de tener que priorizar estudiantes si la demanda supera la oferta, la ponderación del expediente académico será del 70%.

Se valorarán también como méritos el conocimiento de idiomas (20%), y la motivación que manifieste el estudiante en un documento adjunto que deberá presentar (10%). Por último, y en casos de empate, se valorará también la coherencia de su CV, en particular las actividades que guarden relación con el área de investigación de la plaza solicitada.

3.3 ESTUDIANTES

El Título no está vinculado con ningún título previo

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	30
Nº total de estudiantes previstos de otros países:	5

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

3.4 Complementos formativos

La Comisión Académica podrá sugerir complementos de formación en el caso de que se considere que la persona candidata lo requiere para el área específica a la que dirigirá su investigación. Normalmente la decisión se tomará previa consulta al grupo receptor encargado de la dirección de la tesis doctoral.

El master universitario de Medio Ambiente de la UdG contiene un grupo de asignaturas instrumentales que pueden resultar muy útiles para llenar algunas carencias formativas según la procedencia de los estudiantes. Estas asignaturas son:

Cambio Global, Fundamentos de GIS, Aplicaciones de GIS al análisis ambiental y Análisis multivariable de datos ambientales, todas ellas de 3 créditos y repartidas a lo largo del curso académico. Cambio global se recomendaría como formación complementaria a aquellos estudiantes cuyos estudios previos no hubieran tratado esta problemática, como los antes citados de arquitectura o derecho. Las asignaturas de GIS para todos aquellos cuyos estudios no hubieran incluido esta técnica instrumental y su investigación precisara de estos conocimientos en menor o mayor grado. Finalmente, la asignatura de análisis multivariable de datos ambientales para todos los que no hubiesen adquirido cierta formación de estadística en sus estudios previos.

De entre los cursos que organiza la propia escuela de doctorado juntamente con el ICE de la UdG, se recomendará a todos los estudiantes (a excepción de haber cursado formación equivalente en el nivel de máster) realizar los cursos siguientes:

- Scientific Communication

- Writing and Presenting a Paper

- Búsqueda de información, comunicación y difusión de la actividad científica. Todos estos complementos formativos deberán realizarse dentro del primer curso académico y una vez finalizados, el estudiante deberá introducir la información en el G.R.E.C. (base datos UdG), para que cuando se realice el seguimiento del segundo año, conste ya su formación complementaria.

Además, se recomendará a los estudiantes participar en los cursos y seminarios que se organicen desde la escuela de doctorado, puesto que se priorizarán actividades que contribuyan a completar la formación en competencias transversales del nivel académico correspondiente.

El total de créditos puede variar, pero se considera adecuado que el estudiante realice un máximo de 30 ECTS puesto que se considera que una carga superior entorpecería el desarrollo de su trabajo de investigación. En el caso de que el estudiante necesitara más formación previa al doctorado, se le recomendaría dedicar un curso a esta formación, en un máster y retrasar un curso académico su ingreso al doctorado.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Ética aplicada a la actividad científica y profesional

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Se impartirá durante el primer semestre del curso 2013-14. Dependiendo de lo solicitado que esté el curso se repetirá durante el segundo semestre.

El curso plantea los conceptos básicos de la teoría ética, necesarios para una gestión responsable del conocimiento científico en las sociedades actuales, pluralistas y tecnificadas. Se analiza el significado de conceptos como 'virtud', 'valores', 'deber' y 'responsabilidad' en el contexto del sistema técnico y de las sociedades red, con las herramientas de la ética aplicada y se presentan las nuevas perspectivas de la disciplina.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se registrará la asistencia de los estudiantes y se requerirá un mínimo de asistencia al 80% de las clases para conceder el certificado de asistencia al curso. Los estudiantes responderán a una encuesta al final del mismo para conocer su grado de satisfacción. Por último, el doctorando anotará en el GREC los cursos realizados, de manera que quedarán recogidos en el documento de actividades del doctorando (DAD). La Comisión Académica o el tribunal nombrado por la Comisión Académica seguirá este documento anualmente.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad "Actuaciones de Movilidad"		
ACTIVIDAD: Comunicación científica		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Se impartirá durante el primer semestre del curso 2013-14. Dependiendo de lo solicitado que esté el curso se repetirá durante el segundo semestre.</p> <p>La comunicación científica y de la investigación, más allá de la publicación de artículos científicos, no es percibida todavía como una tarea necesaria que debe acompañar el proceso de creación de conocimiento. Crearlo es importante, transferirlo a la sociedad también, pero hacerlo saber es imprescindible para rendir cuentas adecuadamente. Además las formas clásicas de comunicación científica están abriendo paso a otras formas que utilizan los últimos avances tecnológicos. De hecho, últimamente ha aparecido el concepto de comunicación científica 2.0, con el cual las personas y las instituciones usan caminos innovadores para contar la historia, el presente y el futuro de la ciencia a públicos muy diversos y por lo tanto abrir nuevos horizontes en la divulgación y diseminación de la ciencia.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se registrará la asistencia de los estudiantes y se requerirá un mínimo de asistencia al 80% de las clases para conceder el certificado de asistencia al curso. Los estudiantes responderán a una encuesta al final del mismo para conocer su grado de satisfacción. Por último, el doctorando anotará en el GREC los cursos realizados, de manera que quedarán recogidos en el documento de actividades del doctorando (DAD). La Comisión Académica o el tribunal nombrado por la Comisión Académica seguirá este documento anualmente.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad "Actuaciones de Movilidad"		
ACTIVIDAD: Escribir y publicar artículos en Ciencias Sociales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Se impartirá durante el primer semestre del curso 2013-14. Dependiendo de lo solicitado que esté el curso se repetirá durante el segundo semestre.</p> <p>Redactar y publicar artículos para difundir los resultados de la investigación es una actividad ligada al desarrollo de investigaciones. El proceso que lleva a escribir artículos y publicarlos en revistas de impacto en el ámbito de las Ciencias Sociales tiene una cierta complejidad: elegir la publicación, organizar la información para adecuarla a las características de la revista, reescribir / modificar el artículo a partir de los informes de los revisores de la revista, entre otros. Este curso tiene como objetivo proporcionar orientaciones sobre diferentes cuestiones básicas relacionadas con la redacción y publicación de artículos.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se registrará la asistencia de los estudiantes y se requerirá un mínimo de asistencia al 80% de las clases para conceder el certificado de asistencia al curso. Los estudiantes responderán a una encuesta al final del mismo para conocer su grado de satisfacción. Por último, el doctorando anotará en el GREC los cursos realizados, de manera que quedarán recogidos en el documento de actividades del doctorando (DAD). La Comisión Académica o el tribunal nombrado por la Comisión Académica seguirá este documento anualmente.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad "Actuaciones de Movilidad".		
ACTIVIDAD: Escribir i publicar artículos en Ciencia		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>: Se impartirá durante el primer semestre del curso 2013-14. Dependiendo de lo solicitado que esté el curso se repetirá durante el segundo semestre.</p> <p>Redactar y publicar artículos sobre los resultados de la investigación es una parte integral de la vida profesional de un investigador. Sin embargo, escribir un documento no es una tarea fácil, y los obstáculos de conseguir un trabajo publicado pueden ser estresantes. Este curso da un informe de introducción sobre los temas básicos de la escritura y la organización de los trabajos científicos, y conseguir su publicación. El curso también describe el proceso de publicación de artículos de investigación en revistas y actas de congresos, con el objetivo de proporcionar una guía introductoria a mano. Se discutirá el papel de los diferentes actores (científicos, revisores, editores ...) que intervienen en el proceso. Se propondrán varios ejercicios se proponen a los estudiantes para ayudarles a practicar en las cuestiones tratadas.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se registrará la asistencia de los estudiantes y se requerirá un mínimo de asistencia al 80% de las clases para conceder el certificado de asistencia al curso. Los estudiantes responderán a una encuesta al final del mismo para conocer su grado de satisfacción. Por último, el doctorando anotará en el GREC los cursos realizados, de manera que quedarán recogidos en el documento de actividades del doctorando (DAD). La Comisión Académica o el tribunal nombrado por la Comisión Académica seguirá este documento anualmente.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad "Actuaciones de Movilidad"		

ACTIVIDAD: Cómo escribir un artículo en Tecnología		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Se impartirá durante el primer semestre del curso 2013-14. Dependiendo de lo solicitado que esté el curso se repetirá durante el segundo semestre.</p> <p>Redactar y publicar artículos sobre los resultados de la investigación es una parte integral de la vida profesional de un investigador. Sin embargo, escribir un documento no es una tarea fácil, y demasiado a menudo los intentos de los autores noveles no están frustrados debido a la calidad de la investigación, sino por una escritura incorrecta del manuscrito. Este curso introduce por primera vez el mundo que participan en la publicación de artículos científicos, a partir de la descripción de los actores involucrados (editoriales, editores, autores, árbitros, citas y bases de datos) y los procedimientos habituales que el artículo debe seguir antes de su publicación. A continuación, el curso da un informe introductorio sobre cuestiones básicas relativas a la organización y escritura de un artículo sobre la investigación técnica, y los pasos que se deben seguir para conseguir que se publique.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Se registrará la asistencia de los estudiantes y se requerirá un mínimo de asistencia al 80% de las clases para conceder el certificado de asistencia al curso. Los estudiantes responderán a una encuesta al final del mismo para conocer su grado de satisfacción. Por último, el doctorando anotará en el GREC los cursos realizados, de manera que quedarán recogidos en el documento de actividades del doctorando (DAD). La Comisión Académica o el tribunal nombrado por la Comisión Académica seguirá este documento anualmente.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad "Actuaciones de Movilidad".		
ACTIVIDAD: Adquisición de habilidades para escribir un proyecto de investigación (financiado por fondos europeos)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Se impartirá durante el primer semestre del curso 2013-14. Dependiendo de lo solicitado que esté el curso se repetirá durante el segundo semestre.</p> <p>La carrera de investigación académica se basa en la excelencia en la investigación, pero para alcanzarla se necesita financiación. En este curso, los asistentes recibirán una visión general del Programa Marco Europeo. El objetivo del curso es que los participantes adquieran las habilidades, la práctica y reciban consejos sobre cómo escribir una propuesta. Se centrará en la auto-presentación de las habilidades y los conocimientos del investigador. Y se les dará una estrategia para la redacción de propuestas: pasos a seguir, estructura del proyecto, como dividir un gran proyecto de investigación en subproyectos, determinación de los objetivos, y los resultados... la forma de asignar los recursos adecuados. A lo largo del curso se propondrán diversos ejercicios de manera que los participantes puedan practicar en las cuestiones debatidas.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Se registrará la asistencia de los estudiantes y se requerirá un mínimo de asistencia al 80% de las clases para conceder el certificado de asistencia al curso. Los estudiantes responderán a una encuesta al final del mismo para conocer su grado de satisfacción. Por último, el doctorando anotará en el GREC los cursos realizados, de manera que quedarán recogidos en el documento de actividades del doctorando (DAD). La Comisión Académica o el tribunal nombrado por la Comisión Académica seguirá este documento anualmente.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad "Actuaciones de Movilidad".		
ACTIVIDAD: Búsqueda de información, comunicación y difusión de la actividad científica		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Se impartirá durante el primer semestre del curso 2013-14. Dependiendo de lo solicitado que esté el curso se repetirá durante el segundo semestre.</p> <p>En este curso se aprenderán toda una serie de elementos secundarios pero básicos que rodean la actividad científica y que son fundamentales para poder avanzar profesionalmente en la tarea investigadora relacionados con la bibliografía y con las bases de datos bibliográficas.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Se registrará la asistencia de los estudiantes y se requerirá un mínimo de asistencia al 80% de las clases para conceder el certificado de asistencia al curso. Los estudiantes responderán a una encuesta al final del mismo para conocer su grado de satisfacción. Por último, el doctorando anotará en el GREC los cursos realizados, de manera que quedarán recogidos en el documento de actividades del doctorando (DAD). La Comisión Académica o el tribunal nombrado por la Comisión Académica seguirá este documento anualmente.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad "Actuaciones de Movilidad".		
ACTIVIDAD: Generación de modelos de negocios		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Se impartirá durante el primer semestre del curso 2013-14. Dependiendo de lo solicitado que esté el curso se repetirá durante el segundo semestre.</p> <p>En el curso se desarrollará un modelo que trata 9 puntos clave que deben tenerse en cuenta a la hora de emprender un modelo de negocio. Los nueve puntos son: Customer Segments, Value Proposition, Channels, Customer Relationship, Revenue Streams, Key resources, Key Activities, Key Partnerships and Cost Structure. Se pueden dividir en tres áreas (estrategia, plan marketing, plan financiero) pero es muy importante tratar los puntos más transversalmente para no perder la orientación hacia el cliente.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Se registrará la asistencia de los estudiantes. Los estudiantes responderán a una encuesta al final del mismo para conocer su grado de satisfacción.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad "Actuaciones de Movilidad".		
ACTIVIDAD: Movilidad		

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	150
DESCRIPCIÓN		
Horas: mínimo 150 horas (de 1 a 3 meses)		
<p>Detalle y planificación actividad formativa:</p> <p>estancia de investigación de los estudiantes en centros extranjeros, particularmente en aquellos con los que se tienen convenios de movilidad vigentes. Las estancias son de duración variable y dependen de los acuerdos del convenio, del trabajo a realizar y de la disponibilidad de beca de movilidad; sin embargo, se incentivarán estancias de 3 meses si es posible,</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Deberán introducir la información en la base de datos de investigación de la Universidad (actualmente G.R.E.C.). En el seguimiento del segundo año, en caso de no haber realizado una estancia, la Comisión académica debatirá con el estudiante sobre la conveniencia de dicha actividad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede		
ACTIVIDAD: Asistencia a congresos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Los estudiantes deberán asistir, anualmente si es posible, a un congreso del ámbito de investigación.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Deberán introducir la información referente a la participación en los cursos o jornadas, así como si han realizado una presentación de su trabajo, en la base de datos de investigación de la Universidad (actualmente G.R.E.C.). Anualmente la comisión académica revisará el registro de actividades del estudiante para comprobar si han realizado la actividad y estimularlo a realizarla en caso negativo.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad "Actuaciones de Movilidad"		
ACTIVIDAD: Realización cursos de formación doctoral o jornadas doctorales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Los estudiantes deberán asistir, anualmente si es posible, a un curso dirigido a complementar su formación de doctorado y al menos una vez a lo largo del período de formación, participar en unas jornadas doctorales si es posible.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
deberán introducir la información referente a la participación en los cursos o jornadas, así como si han realizado una presentación de su trabajo, en la base de datos de investigación de la Universidad (actualmente G.R.E.C.)		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad "Actuaciones de Movilidad"		

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS
<p>5.1 Supervisión de tesis</p> <p>Fomento de la dirección de tesis</p> <p>La dirección de tesis se fomenta desde diferentes perspectivas. Por un lado la Universidad reconoce la dirección de tesis como una actividad académica a razón de 3 ECTS por tesis dirigida y dentro de su política de investigación ofrece unas veinte becas anuales para fomentar la realización de tesis doctorales de las cuales unas 12 se asignan al ámbito científico-tecnológico y 8 para Ciencias Sociales y Humanidades de forma competitiva entre los candidatos.</p> <p>Por otro lado, los departamentos, institutos y grupos de investigación fijan políticas propias para fomentar dicha dirección en función de las capacidades de cada uno y de las circunstancias. Esta políticas van desde las bolsas de viajes para directores de tesis y/o doctorandos, a becas 'puente' con el fin de atraer candidatos capaces de ganar una beca o incluso algún rebajo docente por dirección de tesis o realización de tesis en caso de profesores doctorandos.</p> <p>Los grupos de investigación fomentan dicha dirección a través de la participación en proyecto competitivos donde algunas tareas pueden asociarse a tesis doctorales ya sea en forma de personal contratado o la propuesta de becas de investigación asociadas al proyecto o contrato.</p> <p>Dirección de tesis.</p> <p>La normativa de doctorado de la UdG adaptada al RD99/2011 marca las condiciones de dirección de tesis en su artículo 13. En él se especifica la necesidad de ser investigador activo (según la normativa propia de la UdG) o bien acreditar méritos similares en caso de ser externo a la UdG. La comisión académica del programa puede modular dichos requisitos hacia una mayor exigencia en beneficio de la calidad del programa o bien para decidir sobre la aceptación de directores externos no evaluados por parte de la UdG.</p> <p>El director de tesis es el máximo responsable de la orientación del doctorando en las actividades de investigación conducentes a la realización de la tesis doctoral, de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. El director de tesis realizará un seguimiento de las actividades del doctorando a través de la revisión del documento de actividades del doctorando.</p> <p>La tesis la podrán codirigir, aparte del director, hasta un máximo de dos codirectores (artículo 14 de la normativa de doctorado de la UdG) cuando se den razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración nacional o internacional, con la autorización previa de la Comisión Académica. Esta autorización puede ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.</p> <p>El codirector de tesis doctoral es un investigador con grado de doctor vinculado a alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado que, junto con el director, dirige el investigador en formación durante la elaboración de su tesis doctoral. El codirector tiene los mismos derechos y deberes que el director. Un investigador con grado de doctor sin experiencia investigadora acreditada puede ser codirector de tesis doctoral, pero no dirigirla de forma individual.</p>

Comisiones de seguimiento

La normativa de doctorado de la UoG, adaptada al RD99/2011, prevé la participación de expertos internacionales en la elaboración de informes previos (artículo 22) y en tribunales de tesis (artículo 25). Dicha participación es obligatoria si se desea alcanzar la Mención Internacional (artículo 19). Los miembros del tribunal son propuestos por la comisión académica y dicha propuesta irá acompañada del correspondiente informe de idoneidad que justifique la experiencia del miembro del tribunal en el área de la tesis.

Derecho y deberes. Código de Buenas Prácticas:

El reglamento de la Escuela de doctorado contiene los derechos y deberes de los doctorandos y los directores de tesis (artículos 28 a 35).

Título III. Investigadores en formación

Artículo 28. Los investigadores en formación

Son investigadores en formación de la Escuela de Doctorado todas las personas que estén matriculadas en cualquiera de los programas de doctorado que se realicen.

Artículo 29. Derechos

1. Recibir una formación y una docencia, teórica y práctica de calidad, y tener el acceso a la cultura, el deporte y la convivencia social, así como al desarrollo de su capacidad crítica, organizativa y creativa.
2. No ser discriminados por razones de nacimiento, género, orientación sexual, etnia, opinión, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Disponer de instalaciones adecuadas que permitan el desarrollo normal de sus estudios.
4. Tener asignado un tutor de tesis en el momento de la admisión al programa de doctorado.
5. Tener asignado un director de tesis en el plazo máximo de 6 meses una vez el investigador en formación ha sido admitido en el programa de doctorado.
6. Solicitar a petición justificada la coadjuvación de la tesis doctoral por uno o más doctores.
7. Solicitar de forma argumentada el cambio de director de tesis.
8. Pedir mediante una solicitud argumentada la realización de la tesis doctoral a tiempo parcial.
9. Pedir mediante una solicitud argumentada una prórroga de uno o más años para presentar la tesis doctoral.
10. Pedir mediante una solicitud argumentada la suspensión del programa de doctorado por un periodo máximo de un año ampliable un año más.
11. Impugnar mediante petición argumentada al Comité de dirección en caso de que se haya denegado la defensa de su tesis o haya sido expulsado del programa de doctorado por la Comisión académica del programa de doctorado.
12. Realizar estancias de investigación en otras universidades y centros de investigación y asistir a congresos nacionales e internacionales de la temática de la tesis doctoral, siempre y cuando las disponibilidades económicas lo permitan.
13. Recibir el reconocimiento adecuado a la labor de investigación realizada en las publicaciones, comunicaciones, patentes y otros resultados que se deriven de la tesis doctoral que lleve a cabo.
14. Ejercer los derechos de propiedad intelectual e industrial que le correspondan derivados de su actividad investigadora.
15. Participar en las actividades de extensión universitaria.
16. Ser informado de las cuestiones que afectan a la comunidad universitaria.
17. Participar en los órganos de gobierno y de gestión de la Universidad y de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.
18. Ejercer la libertad de asociación, de información, de expresión y de reunión en los campus universitarios de acuerdo con las condiciones establecidas por la Universidad.
19. Recibir apoyo para el ejercicio de sus actividades asociativas.
20. Utilizar las instalaciones y los servicios de la Escuela de doctorado de acuerdo con sus fines y las normas que los regulan.
21. Intervenir activamente en la vida universitaria y, en su caso, formular las reclamaciones y quejas por la calidad de la formación recibida y también por el funcionamiento de los diferentes órganos y de la Universidad.
22. Los estudiantes deben ejercer sus derechos con pleno reconocimiento a la dignidad de las personas, a los principios democráticos y a los derechos del resto de miembros de la comunidad universitaria y con respecto a los bienes de uso colectivo.

Artículo 30. Deberes

Son deberes de los investigadores en formación de la Escuela de doctorado:

1. Seguir las actividades de formación de la Universidad y participar.
2. Realizar las tareas de investigación y estudio propias de su condición de investigadores en formación con la dedicación y el aprovechamiento necesarios.
3. Mantener una relación cordial, fluida y de colaboración con el director y el tutor de la tesis doctoral.
4. Actuar con ética a la hora de informar sobre los resultados obtenidos en el transcurso de la tesis doctoral. Evitar el plagio y respetar los principios de propiedad intelectual.
5. Cumplir las normas estatutarias y la otra normativa interna de la Universidad, especialmente en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales.
6. Cooperar con el resto de la comunidad universitaria para contribuir a la consecución de los objetivos y el mejor funcionamiento de la Universidad.
7. Facilitar de forma periódica y al menos una vez al año los datos sobre las actividades realizadas a través del sistema de información que la UoG ponga a disposición de los investigadores en formación.
8. Participar anualmente en el procedimiento de seguimiento de las tesis doctorales establecido.
9. Informar a la Escuela de doctorado en el caso de renuncia voluntaria a seguir en el programa de doctorado de las razones que le han llevado a esta decisión.
10. Respetar y conservar el patrimonio de la Universidad.

Título IV. Investigadores experimentados

Artículo 31. Los investigadores experimentados

Los investigadores experimentados adscritos a un programa de doctorado son el personal docente e investigador de la UoG y el personal investigador externo que tiene experiencia investigadora acreditada en alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado y que tiene el visto bueno de la comisión académica de un programa de doctorado organizado por la Escuela de doctorado para dirigir tesis doctorales.

Artículo 32. Funciones

- 32.1. Los investigadores experimentados podrán ser propuestos por la Comisión académica de un programa de doctorado a ejercer de tutores, directores o codirectores de tesis doctorales.
- 32.2. En caso de estar requeridos para ejercer alguna de estas funciones y no querer hacerlo, los investigadores experimentados deberán enviar en el plazo de una semana un informe explicando las razones de la no aceptación del encargo.

Artículo 33. Tutor de tesis doctoral

El tutor de una tesis doctoral es el investigador experimentado que recibe el encargo de la Comisión académica de un programa de doctorado de velar por la interacción del investigador en formación con la Comisión académica y el desarrollo adecuado de todos los aspectos académicos que afectan a la elaboración, presentación y defensa de la tesis doctoral.

Artículo 34. Director de tesis doctoral

34.1. El director de la tesis doctoral es el investigador experimentado que dirige la búsqueda de un investigador en formación.

34.2. El tutor y el director de una tesis doctoral pueden coincidir en el mismo investigador experimentado.

Artículo 34.3. Son deberes del director de tesis doctoral:

1. Dirigir y tutelar al estudiante durante el periodo de investigación del doctorado.
2. Facilitar el acceso a los medios necesarios para llevar a cabo este trabajo.
3. Velar por la calidad y la originalidad del trabajo y por la difusión de los aportaciones realizadas.
4. Reconocer de forma adecuada la aportación del investigador en formación en las publicaciones, comunicaciones, patentes y otros resultados de la tesis doctoral.
5. Procurar evitar que las responsabilidades docentes del investigador en formación, si lo tiene, impidan el correcto desarrollo de su actividad investigadora.
6. Potenciar las estancias de investigación de los estudiantes de doctorado en otras universidades.
7. Potenciar la asistencia a congresos nacionales e internacionales dedicados a tratar los temas de investigación de la tesis doctoral.
8. Facilitar el acceso del investigador en formación a cursos de idiomas, cursos ofrecidos por la Escuela de doctorado y reuniones doctorales para mejorar su formación.
9. Mantener reuniones periódicas de seguimiento de los progresos del investigador en formación.
10. Mantener una relación cordial, fluida y de colaboración con el estudiante de doctorado.
11. Participar anualmente en el procedimiento establecido de seguimiento de las tesis doctorales.
12. Comunicar a la Comisión académica cualquier incidencia que afecte al curso de la tesis doctoral.

Artículo 34.4. Son derechos del director de tesis doctoral:

1. Ser escuchado por el investigador en formación a su cargo con respecto a cómo se debe desarrollar la investigación de su tesis doctoral.
2. Recibir información completa, puntual y detallada del procedimiento seguido y los resultados obtenidos por el investigador en formación.
3. Recibir el reconocimiento adecuado a la tarea de dirección realizada en las publicaciones, comunicaciones, patentes y otros resultados de las tesis doctorales que dirige.
4. Ser informado en detalle en caso de renuncia de un investigador en formación a seguir con la tesis doctoral.
5. Renunciar de forma argumentada a dirigir un investigador en formación.
6. Ser consultado respecto a prórrogas, bajas, peticiones de realización de tesis a tiempo parcial, solicitudes de coadjuvación, seguimiento anual, y en general de todas las actividades y gestiones que realicen los investigadores en formación que dirige en la Escuela de doctorado.
- 35.1. El codirector de tesis doctoral es un investigador con grado de doctor vinculado a alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado que, junto con el director, dirige el investigador en formación durante la elaboración de su tesis doctoral.
- 35.2. El codirector tiene los mismos deberes que el director.
- 35.3. Un investigador con grado de doctor sin experiencia investigadora acreditada puede ser codirector de tesis doctoral, pero no dirigirla de forma individual.

La Escuela de Doctorado ha aprobado recientemente un código de buenas prácticas.

Dentro del procedimiento de gestión de tesis, el primer paso a realizar es la aceptación de la 'Carta de Tesis', firmada por el investigador en formación, el director de tesis y el representante legal de la Universidad. En este documento se recogen los principios básicos (derechos y deberes de las partes) que deben regir durante el tiempo que dura la investigación asociada a la tesis.

La Universitat de Girona dentro de su política de investigación ofrece unas veinte becas anuales para fomentar la realización de tesis doctorales. Concretamente son 20 becas anuales para la realización de tesis doctorales que normalmente se reparten entre 12 para Ciencias Experimentales y Tecnología y 8 para Ciencias Sociales y Humanidades.

El Comité de dirección de la Escuela de doctorado aprobó en sesión 4/2012 de 12 de Abril de 2012 el Código de buenas prácticas de la Escuela de doctorado que puede consultarse en la dirección:

<http://www.udg.edu/LinkClick.aspx?fileticket=3LDi59F81N8%3d&tabid=17153&language=es-ES>

En su apartado 4 recoge la guía de buenas prácticas para la dirección y tutorización de tesis doctorales. Parte de estas buenas prácticas también están recogidas en el Reglamento de la Escuela de doctorado en su artículo 34 donde se describen los deberes y derechos de los directores de tesis. El reglamento de la Escuela de Doctorado es accesible a través de la dirección web:

<https://www.udg.edu/tabid/15331/Default.aspx?disposicio=153&num=32011>

La supervisión múltiple está regulada en la nueva normativa de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado en sus artículos 13 y 14. A la normativa se puede acceder a través de la dirección:

<https://www.udg.edu/tabid/18791/default.aspx>

El director de tesis debe ser investigador activo según criterios establecidos por nuestra Universidad (<http://www.udg.edu/LinkClick.aspx?fileticket=0lmq0RzBRg%3d&tabid=12105&language=ca-ES>). El codirector, sin embargo, no requiere ser investigador activo, únicamente doctor con lo que se incentiva que los directores noveles se puedan incorporar a la dirección de tesis doctorales. Sólo se admite dos codirectores (aparte del director) por tesis doctoral y en todos los casos la presencia del codirector debe ser justificada y refrendada por la Comisión Académica del programa de doctorado.

En cuanto al procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor y el director de la tesis, es el siguiente:

Cuando el candidato solicita su admisión al programa se le pregunta si tiene un contacto establecido con un posible tutor de tesis de entre aquellos investigadores de la universidad que constan como posibles directores en el programa. Si el candidato elige un tutor, la Comisión Académica comprueba que efectivamente es un investigador activo del programa y que tiene una cierta ex-

perencia dentro del programa. Seguidamente consulta al jefe del grupo de investigación al que pertenece dicho investigador, si está dispuesto a aceptar un nuevo estudiante de doctorado en su grupo y si le parece adecuado el tutor propuesto. Si finalmente hay acuerdo por todas las partes, se asigna el tutor.

Si el estudiante no propone tutor, la comisión académica elige la persona que considera adecuada en función de la línea de investigación propuesta por el estudiante y se procede a hacer las consultas como se ha indicado en el párrafo anterior.

Posteriormente, cuando el doctorando ya está matriculado, en el trámite de validación de la carta de tesis, se le pide que elija un director entre las personas que están como investigadores del programa. El nombre del director deberá haber sido consensuado con el tutor, por lo que se pide al tutor que dé el visto bueno a la solicitud. Finalmente se pide al director si acepta dicha responsabilidad en caso de ser una persona distinta al propio tutor. Finalmente, el presidente de la comisión académica comprueba que existe el acuerdo y se cumplen los requisitos y da el visto bueno a la carta de tesis. Si no hay acuerdo o la persona propuesta no cumple los requisitos, no se acepta y se reinicia el proceso con una nueva propuesta de dirección. El estudiante puede proponer además una codirección, que debe justificar. En este caso, se acepta sin más si el tutor y el director están de acuerdo.

Tal como marca la nueva normativa de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado en su artículo 22, la tesis doctoral debe pasar un proceso de revisión que exige el informe de dos expertos que en el caso de tesis con mención internacional deben ser expertos internacionales.

Por otro lado, la UdG subvenciona con 900 € (con la nueva normativa serán 750 € dado que los tribunales pasan a ser de 3 miembros) la defensa de cada tesis doctoral con lo que es posible traer expertos internacionales en los tribunales de defensa. De hecho, alrededor de un 30% de las tesis de la UdG consiguen la mención europea. Finalmente, la UdG consigue financiación para traer a expertos internacionales en las convocatorias del Ministerio de subvenciones para facilitar la obtención de la mención europea en el título de doctor.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

5.2 Seguimiento del doctorando

La mayoría de estos aspectos vienen regulados por la Normativa de Ordenación de los estudios de doctorado de la UdG aprobada por el consejo de gobierno de la universidad el 16 de abril de 2012 (sesión 3/12).

Descripción del procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando.

En el momento de la preinscripción (a través de aplicativo en línea), el estudiante debe seleccionar en que línea de investigación quiere incorporarse (Artículo 4.2). Además se le ofrece la posibilidad de solicitar un tutor entre los doctores activos con capacidad de dirección asignados a dicha línea (Artículo 12.1).

Caso que se el estudiante haya solicitado un tutor concreto, la comisión verifica la predisposición de éste y lo asigna (Artículo 12). Este procedimiento obedece al hecho que la mayoría de candidatos que solicitan la incorporación al programa lo hacen porque en algún momento han entrado en contacto con dicho investigador y se han interesado por su línea de investigación. En la mayoría de casos éste va a acabar siendo también el director de tesis.

Cuando el estudiante no propone un tutor, se solicita al responsable del grupo/s investigador/es asociados con esa línea un posible tutor de entre los posibles directores de tesis de la línea y la comisión selecciona el que considerada más apropiado de acuerdo con el perfil del estudiante (origen, formación, carta motivación, etc.).

Una vez asignado el tutor, este se encarga de dar a conocer la actividad investigadora actual de dicha línea y de introducir al doctorando en los posibles temas de tesis.

Pasados un máximo de 6 meses la comisión académica designa el director/codirector de tesis de entre los investigadores con capacidad de dirección de la línea (Artículo 13). Esta asignación se hace de acuerdo con la propuesta del tutor. En la mayoría de casos, en este programa, coinciden ambas figuras dado que la capacidad de atracción de estudiantes está por el momento en los propios investigadores.

Descripción del procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos. Descripción del procedimiento para la valoración anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando.

El documento siguiente, detalla el procedimiento de seguimiento de tesis doctorales de la UdG y en él se incluye tanto el contenido como el procedimiento de seguimiento del registro de actividades y la evaluación del plan de investigación.

El estudiante, junto con su director deber elaborar el plan de investigación, en el que se incluye la planificación de actividades de formación y la previsión de outputs.

Este plan (puede verse un modelo en el anexo del enlace) debe ser validado por el tutor, el director y por la comisión académica en el mes de enero del primer año de matrícula en el programa. El plan será un documento vivo y la comisión podrá pedir modificaciones cuando considere que el plan no se ajusta a la progresión deseada del estudiante. El primer año está prevista una segunda revisión del plan, en el mes de junio, por parte de la comisión en el que se verificarán las modificaciones o se evaluarán aquellos que por uno u otro motivo no hayan podido completarlo en el mes de enero. La comisión tendrá en cuenta para su validación los siguientes aspectos:

1. ¿La propuesta es innovadora o relevante?
2. ¿El planteamiento está expuesto con claridad?
3. ¿Las hipótesis o propuestas de estudio son claras, comprobables y se pueden llevar a cabo?
4. ¿Los objetivos son claros y alcanzables?
5. ¿La metodología es la adecuada?
6. ¿Lo que se propone es suficiente para hacer una tesis?
7. ¿O, por el contrario, se quiere abarcar un campo demasiado amplio?

Para el seguimiento anual, a partir del primer año, además del registro de actividades y el plan de investigación, la comisión académica tendrá en cuenta el informe del director (y tutor caso de ser diferentes) y del estudiante. El informe del director (modelo en el Anexo del citado documento) contendrá una valoración del grado de consecución de las competencias y de la progresión del estudiante.

A la vista de los informes, la comisión académica emitirá un informe de progreso para cada estudiante y se reserva la opción de requerir la presencia del investigador en formación, del director o directores o del tutor para una entrevista con el objetivo de hacerse una composición de lugar más precisa en cuanto al desarrollo de la tesis.

La Escuela de Doctorado proporciona desde este curso 2011/13 un aplicativo en línea que implementa el procedimiento de gestión y seguimiento de tesis y permite el acceso de los diferentes actores con su perfil en los diferentes estadios de seguimiento.

Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones europeas.

Actualmente, la realización de estancias no es obligatorio en el programa por el simple motivo que el programa no puede garantizar su ejecución con los recursos propios.

No obstante, todos los equipos de investigación están sensibilizados con la necesidad de realizar estancias en otros centros por parte de los investigadores en formación y del beneficio formativo que ello supone, de forma que desde los equipos de investigación se impulsan estas iniciativas y se estimula la solicitud de bolsas de viaje. Ejemplo de ello son algunos de los convenios que se han adjuntado con esta propuesta en que se regulan diferente (3) acuerdos de cotutela. A su vez el Programa colabora con centros (IRTA) de investigación externos a la UdG en los que se dirigen tesis en codirección con miembros de la UdG.

Actualmente (2012) el 40% de las tesis leídas han realizado estancias y el 34% han obtenido al mención europea (internacional) y tenemos como objetivo de consolidar un 50% en los próximos cursos y apuntar hacia el 75% en tres años.

El seguimiento/evaluación anual lo hará la Comisión Académica de cada programa de doctorado. Habrá dos convocatorias cada año (Enero y Junio). El primer año se evaluará únicamente el Plan de Investigación. Los años siguientes para efectuar este seguimiento individualizado la comisión estudiará el plan de investigación, el documento de actividades, el informe del investigador en formación y el informe del director.

"El seguimiento/evaluación anual recae exclusivamente en la Comisión Académica de cada programa de doctorado. Pueden consultarse los procedimientos actuales en los enlaces siguientes:

Versión Catalana:

http://www.udg.edu/Portals/165/procediment_seguintment_TD_revC10.pdf

Versión Castellana:

http://www.udg.edu/Portals/165/Procedimiento_seguintimiento_tesis_revC10.pdf

Versión Inglesa:

http://www.udg.edu/Portals/165/Theses_monitoring_procedures_revC10.pdf

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

5.3 Normativa de lectura de tesis (texto libre)

La información sobre la presentación y lectura de tesis doctorales se encuentra en la *Normativa de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universidad de Girona*, aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión 3/12, de 26 de abril de 2012

CAPÍTULO IV. TESIS DOCTORAL

Artículo 17. La tesis doctoral

1. La tesis doctoral debe consistir en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento que esté enmarcado en alguna de las líneas de investigación que configuran el programa de doctorado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+I.
2. La tesis puede ser desarrollada y, en su caso, defendida, en cualquiera de las lenguas oficiales en Cataluña o en inglés. En casos justificados, la Comisión Académica del programa de doctorado podrá autorizar la redacción y posterior defensa en otra lengua, si hay motivos académicamente justificados para ello.

Artículo 18. Tesis como compendio de publicaciones

1. Una tesis doctoral se puede presentar como compendio de publicaciones. A tal efecto, debe basarse en un conjunto de trabajos, sobre la misma línea de investigación, de los cuales el doctorando sea el autor principal.
2. Los trabajos deben publicarse o tener la carta de aceptación con posterioridad a la fecha en que el doctorando haya formalizado su matrícula en el programa de doctorado. En el caso de estudiantes procedentes de otros programas de doctorado que hayan recibido el reconocimiento de la Comisión Académica a todas o parte de las actividades de investigación realizadas en el programa de doctorado de procedencia, si este reconocimiento incluye artículos de investigación, estos podrán presentarse dentro del compendio de publicaciones.
3. La Comisión Académica del programa de doctorado, a partir de la calidad de los trabajos incluidos en la tesis, debe decidir si procede defenderla en este formato. A tal efecto, la Comisión Académica del programa de doctorado se basará en los criterios de calidad que establezca el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.
4. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá establecer requisitos adicionales para la autorización a presentar una tesis en la modalidad de compendio de publicaciones.
5. A efectos de autoría, se reconoce un único firmante como autor o autora principal del artículo.
6. Ninguno de los coautores puede presentar una propuesta de tesis de compendio de publicaciones que contenga un artículo ya incorporado a una tesis de otro de los firmantes cuya lectura haya sido autorizada.

Artículo 19. Mención internacional en el título de doctor

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctor Internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias: a. Que durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. Esta estancia se puede cumplir en una sola vez o en varios períodos. La estancia y las actividades deben ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.
 - b. Que una parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, que no sea una de las lenguas oficiales en Cataluña. Esta norma no será aplicable cuando las estancias se hayan efectuado en un país de habla hispana, o cuando los informes y los expertos procedan de estos países.
 - c. Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos doctores expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español.
 - d. Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
2. La defensa de la tesis debe ser efectuada en la UdG o, en caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que establezcan los convenios de colaboración.

3. La solicitud de la mención internacional en el título de doctor se hará en el momento de solicitar la revisión de la tesis doctoral. La persona interesada aportará, en el momento del depósito de la tesis doctoral, la documentación acreditativa de las circunstancias descritas en el punto 1 de este artículo. La acreditación de la circunstancia a que se refiere el apartado b) del punto 1 de este artículo consistirá en un certificado emitido por el secretario del tribunal de la tesis doctoral.

4. La Comisión Académica del programa de doctorado decidirá sobre la concesión de la mención internacional en el título de doctor.

Artículo 20. Tesis doctoral cotutelada

1. Una tesis doctoral puede ser cotutelada entre la UdG y otra universidad, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y facilitar la movilidad de los doctorandos. El procedimiento de cotutela deberá cumplir los siguientes requisitos: a. Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas y debe implicar el principio de reciprocidad. Por parte de la UdG firma el convenio el rector, con el visto bueno previo de la Comisión Académica del programa de doctorado. En virtud del convenio, ambas instituciones reconocen la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se comprometen a expedir el título de doctor, previo visto bueno de la Comisión Académica del programa de doctorado una vez depositada la tesis, en el caso de la UdG.

b. Las modalidades de admisión a los estudios de doctorado y de depósito de la tesis doctoral son las mismas que rigen para los estudios de doctorado en ambas universidades.

c. Los candidatos a la preparación del doctorado en cotutela deben hacer su trabajo bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada una de las universidades interesadas.

d. El doctorando debe matricularse en la UdG y debe pagar las tasas de tutela académica. En el caso de defender la tesis doctoral en la UdG, también deberá abonar las tasas de derecho de examen.

e. La Comisión Académica del programa de doctorado de la UdG hará un seguimiento y una evaluación anual de la tesis doctoral cotutelada, de acuerdo con el procedimiento que haya establecido el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

f. El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades por períodos alternativos de estancia en cada una. El tiempo de estancia mínimo en cada una de las dos universidades no puede ser inferior a seis meses. Esta estancia se puede cumplir en una sola vez o en varios períodos.

g. Las dos instituciones de acogida del doctorando deben asegurar la publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación realizada, de acuerdo con los procedimientos específicos de cada país y con los acuerdos estipulados en el convenio firmado.

h. La tesis debe ser objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición se incluirá en una cláusula del convenio firmado por las dos instituciones.

i. La composición del tribunal ha de atender a la legislación aplicable en la universidad donde se defiende la tesis.

j. La financiación de los gastos de los profesores que forman parte del tribunal es responsabilidad de la universidad en la que este tribunal actúe.

k. Toda tesis cotutelada debe incluir un resumen en catalán, castellano o inglés. En casos justificados, la Comisión Académica podrá autorizar que se incluya este resumen en otra lengua si hay motivos académicamente justificados para ello.

2. En el caso de tesis doctorales cotuteladas que se quieran defender en la UdG, el procedimiento de gestión será el mismo que para el resto de tesis. En cambio, para las que se quieran defender fuera de la UdG, el procedimiento de gestión estará a lo previsto en el artículo 28 de la presente normativa.

3. Una tesis cotutelada puede optar también a la mención «Doctor Internacional», siempre que se atenga a lo previsto en el artículo 19 de la presente normativa.

4. Las modalidades de depósito estatal, derechos de autor y reproducción de las tesis en España se rigen por la normativa vigente.

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 21. Inscripción a las enseñanzas de doctorado

1. Los estudiantes matriculados en el programa de doctorado deben inscribir su tesis doctoral en la Escuela de Doctorado.

2. En el momento de la inscripción de la tesis doctoral, el doctorando presentará un plan de investigación que será evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. También en ese momento, el doctorando hará una propuesta de director de tesis, de acuerdo con su tutor. El doctorando informará también si quiere hacer la tesis a tiempo completo o a tiempo parcial, y en este último caso deberá justificar su petición. El doctorando, su tutor y su director firmarán la carta de tesis aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

3. La Comisión Académica revisará toda la documentación presentada y dará el visto bueno al proceso de inscripción de la tesis o, en caso contrario, pedirá que se hagan las rectificaciones oportunas. El procedimiento finalizará con la firma de la carta de tesis por parte del vicerrector competente, en representación de la universidad.

4. Antes de la finalización de cada curso académico, la Comisión Académica del programa de doctorado valorará los avances a lo largo del curso y efectuará el seguimiento del plan de investigación previsto de cada estudiante. A tal efecto, la Comisión Académica del programa de doctorado adoptará el procedimiento de seguimiento de tesis doctorales vigente en la UdG, que contempla dos convocatorias. Si la valoración final por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado es positiva, y previa notificación al estudiante afectado, la matrícula se formalizará automáticamente mediante el pago de la tutela académica del próximo curso. Si, por el contrario, es negativa, no se formalizará la matrícula y el estudiante perderá la plaza asignada.

5. En caso de que el estudiante no quiera renovar la matrícula, debe notificarlo, y perderá la plaza asignada.

6. Los estudiantes que hayan perdido la plaza asignada, si posteriormente quieren retomar las enseñanzas de doctorado, deberán volver a solicitar la admisión al programa de doctorado.

Artículo 22. Revisión de la tesis doctoral

1. Para iniciar el proceso de revisión de una tesis doctoral, el doctorando debe haber recibido como mínimo la evaluación positiva de su plan de investigación y haber entrado sus datos curriculares en la aplicación de gestión de currículos vigente en la UdG. Para garantizar la calidad de una tesis doctoral con anterioridad al depósito de la misma, la Universidad seguirá el procedimiento establecido en los apartados siguientes.

2. Cuando la tesis doctoral esté acabada, el doctorando debe solicitar en la Escuela de Doctorado, con el visto bueno del director y del codirector(es) de tesis y de su tutor, que se inicie el proceso de revisión de la tesis doctoral para garantizar su calidad. A tal efecto, debe presentar una solicitud en el Registro de la Universidad, en la que debe indicar si se aspira a la mención internacional en el título de doctor y/o si se presenta la tesis como compendio de publicaciones. La solicitud debe ir acompañada del documento electrónico íntegro de la tesis doctoral, en formato PDF o similar.

3. Posteriormente, la Escuela de Doctorado remitirá la tesis a la Comisión Académica del programa de doctorado en que se encuadre la tesis. La Comisión Académica comprobará, en el plazo máximo de una semana a contar desde la recepción, si el formato de la tesis sigue los criterios aprobados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. Una vez comprobada la circunstancia anterior, la Comisión Académica nombrará a un mínimo de dos personas de dos instituciones de educación superior o institutos de investigación diferentes, expertas en la materia o materias objeto de la tesis doctoral y externas a la Universidad de Girona y a cualquier otra institución de investigación a la que pertenezcan el director o codirectores de la tesis, a las que se pedirá que elaboren un informe sobre ella.

4. En el caso de tesis por compendio de publicaciones, no pueden ser designados como expertos ninguno de los coautores de las publicaciones que se presentan.

5. En el caso de que el estudiante aspire a la mención internacional en el título de doctor, deben tenerse en cuenta, respecto a los expertos externos, los aspectos mencionados en el artículo 19.1. c) de la presente normativa.

6. Los informes que emitan las personas expertas deben referirse tanto a los aspectos formales de la tesis doctoral como a su adecuación al marco teórico, a los objetivos, a la metodología, a los resultados, a la discusión, a las conclusiones y a las referencias, y deben resaltar, en su caso, las repercusiones que los resultados pueden tener en el ámbito científico y social. Las personas expertas deben señalar los aspectos que consideren que se deberían mejorar. Finalmente, teniendo en cuenta los aspectos mencionados, deben hacer constar su conformidad o no a la presentación y defensa de la tesis doctoral. La Escuela de Doctorado garantiza el anonimato de las personas expertas informantes. Los expertos reciben una retribución de acuerdo con lo que se fija anualmente en los presupuestos de la Universidad.

7. La Escuela de Doctorado debe velar para que el proceso de emisión de informes de las personas expertas finalice en un plazo no superior a dos meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud de inicio del procedimiento de revisión de la tesis doctoral. En caso de que este plazo se supere, el estudiante tiene derecho a pedir la mediación de la Comisión Académica.

8. La Escuela de Doctorado debe enviar a la Comisión Académica una copia de los informes anónimos elaborados por las personas expertas. La Comisión Académica, si lo considera oportuno a la vista de los informes recibidos, podrá solicitar informes adicionales de otros expertos. Cuando esto suceda, se informará de ello al doctorando, al tutor y al director de tesis. Estos nuevos informes deberán emitirse en un plazo no superior a las seis semanas.

9. Con la conformidad de la Comisión Académica, la Escuela de Doctorado remitirá al doctorando y al director de tesis, al codirector(es) y al tutor una copia de los informes anónimos elaborados por las personas expertas. El doctorando debe considerar la conveniencia de modificar el contenido de la tesis doctoral de acuerdo con las mejoras propuestas, y llevar a cabo la modificación si lo cree conveniente. Además, el doctorando deberá preparar la respuesta a los informes emitidos por los expertos para entregarla en el momento del depósito de la tesis.

10. El proceso de revisión de la tesis doctoral se dará por finalizado cuando el doctorando reciba los informes de los expertos, si no se muestra en desacuerdo con dichos informes.

11. Si el doctorando está en desacuerdo con los informes de las personas expertas, puede pedir que se adjunte un informe confidencial del director de la tesis doctoral sobre dichos informes. Para facilitar la elaboración de este informe, que se entregará en un plazo no superior a quince días naturales, la Escuela de Doctorado debe poner a disposición del director de la tesis toda la documentación generada hasta ese momento. Finalmente, la Comisión Académica del programa de doctorado debe tomar una decisión sobre si da por buenos todos los informes de las personas expertas y, en este caso, se da el proceso de revisión por terminado, o bien pide uno o más informes nuevos para sustituir aquellos con los que el doctorando se muestra disconforme. En este último caso, se reiniciaría el proceso de revisión de la tesis doctoral.

12. En los casos de titulaciones conjuntas o convenios específicos de cotutela, la revisión se hará de acuerdo con lo que se estipule en el convenio correspondiente, que deberá recoger necesariamente este aspecto.

Artículo 23. Depósito de la tesis doctoral

1. Una vez terminado el procedimiento de revisión de la tesis doctoral, el doctorando puede presentarla formalmente para su depósito en el plazo máximo de seis meses. Si se supera este plazo, se dará el procedimiento por terminado y se informará al doctorando, al tutor y al director. En este supuesto, si el doctorando quiere defender la tesis, deberá iniciar de nuevo el proceso de revisión. En el momento del depósito, el doctorando debe presentar una solicitud en la Escuela de Doctorado acompañada de la documentación siguiente: a. Currículo del doctorando.

b. Dos ejemplares completos, en soporte papel, de la tesis doctoral.

c. Un documento electrónico íntegro de la tesis doctoral, en formato PDF o similar, firmado digitalmente mediante cualquier certificación digital admitida por la UdG, o debidamente etiquetado y firmado por el doctorando.

d. La respuesta del doctorando a los informes anónimos emitidos por los expertos, en la que exponga su posición respecto al contenido de dichos informes e indique claramente las modificaciones introducidas en la tesis doctoral. Este documento debe estar firmado por el doctorando y por el director y el codirector(es) de la tesis.

e. Un resumen divulgativo de la tesis doctoral en catalán e inglés en formato electrónico editable de aproximadamente una página, que podrá ir acompañado de una imagen publicable representativa del tema tratado en la tesis doctoral.

f. Un informe favorable de la dirección de la tesis con el visto bueno a este depósito y al resumen divulgativo de la tesis doctoral.

2. En caso de que alguna de las publicaciones incluidas en una tesis presentada como compendio de publicaciones esté firmada por varios autores, deben adjuntarse también los documentos siguientes:

a. Un informe del director de la tesis en que se indique la idoneidad de su presentación como compendio de publicaciones y en que se especifique la contribución específica del doctorando al trabajo presentado.

b. La aceptación de los coautores que el doctorando presente el trabajo como tesis.

c. La renuncia de los coautores del trabajo, no doctores, a presentarlo como parte de otra tesis doctoral.

3. Si se aspira a la mención internacional en el título de doctor, también debe adjuntarse: a. La acreditación de la estancia de al menos tres meses en una institución de enseñanza superior o centro de investigación, o varios, de un estado distinto de España, firmada por el responsable del centro o centros de acogida.

4. Los dos ejemplares completos en soporte papel que se depositen en la Escuela de Doctorado deben cumplir los siguientes requisitos: a. Deben encuadernarse con el texto definitivo. Deben estar paginados y deben incluir el sumario y, si procede, una fe de erratas.

b. En la primera página de cada volumen se deben especificar el nombre del autor y el título completo, y se debe exponer que se trata de una tesis doctoral, indicando el nombre del director, del codirector(es) y del tutor, el programa de doctorado, la universidad, el logotipo de la universidad según la normativa de la Universidad de Girona, el año natural y el título al que da lugar (doctor por la Universidad de Girona).

c. La encuadernación debe ser de tipo libro. No se aceptan encuadernaciones con espirales, en carpeta, con grapas metálicas, anillas o cualquier otro sistema de encuadernación poco consistente, que se pueda desencuadernar o manipular.

5. Si la tesis se presenta como compendio de publicaciones, debe contener lo siguiente: a. Una introducción que presente los trabajos y justifique la unidad temática de la tesis.

b. Una sección con la lista de objetivos a alcanzar.

c. Un apartado que sintetice los principales resultados y la discusión de estos resultados.

d. Las conclusiones principales.

e. Una copia de los trabajos ya publicados o en vías de publicación (situada entre los apartados de los objetivos y la discusión, o bien como un anexo).

6. La Escuela de Doctorado remitirá un ejemplar de la tesis doctoral a la Secretaría General de la Universidad, y el otro permanecerá en la Escuela de Doctorado para que los doctores interesados puedan consultarlo y, en su caso, formular las observaciones que consideren oportunas. A tal efecto, la Escuela de Doctorado debe comunicar a la Secretaría General y a los departamentos e institutos de investigación de la Universidad el período de consulta pública —que es de 15 días naturales previos a la defensa de la tesis, excepto el mes de agosto y los períodos no lectivos de Navidad y Semana Santa— durante el cual se pueden presentar las observaciones en el Registro de la Universidad.

7. Una vez terminado el plazo de consulta pública, el secretario general diligenciará el ejemplar de la tesis doctoral que tiene depositado, para dejar constancia de esta actuación administrativa, y lo remite a la Escuela de Doctorado.

8. En los casos de titulaciones conjuntas o convenios específicos de cotutela, el depósito de la tesis se hará de acuerdo con lo que se estipule en el convenio correspondiente, que deberá recoger necesariamente este aspecto.

Artículo 24. Autorización de la defensa de la tesis doctoral

1. A la vista de toda la información recibida, la Comisión Académica del programa de doctorado debe acordar la autorización o denegación de la defensa de la tesis doctoral.
2. La Comisión Académica concederá, si lo considera oportuno, una autorización condicionada si la tesis se encuentra todavía en proceso de exposición pública. Si no hay alegaciones al finalizar el proceso de exposición pública, se considerará que la tesis tiene la autorización definitiva de defensa. En caso contrario, se informará de ello al doctorando, al director de la tesis, al tutor de la tesis y al presidente del tribunal en que se encuadre la tesis doctoral. El doctorando tendrá dos semanas para responder a las alegaciones, y en base a su respuesta, la Comisión Académica decidirá si otorga la autorización o la denegación definitiva de la defensa de la tesis doctoral.
3. En caso de que se autorice la defensa de la tesis doctoral, sea condicionada o no, en el plazo máximo de diez días naturales posteriores a la adopción del acuerdo, la Escuela de Doctorado debe notificar el acuerdo al doctorando, al director de la tesis, al tutor de la tesis y al presidente del tribunal en que se encuadre la tesis doctoral.
4. En el supuesto de que no se autorice la defensa de la tesis doctoral, en el plazo máximo de diez días naturales posteriores a la adopción del acuerdo, la Escuela de Doctorado debe notificar el acuerdo, junto con un informe motivado, al doctorando y al director y al tutor de la tesis.
5. El doctorando puede presentar las alegaciones que considere convenientes ante la Comisión Académica del programa de doctorado en cualquier momento del procedimiento de autorización o denegación de defensa de la tesis doctoral. Contra los acuerdos de la Comisión Académica del programa de doctorado se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el rector.
6. Una vez que ha recibido la autorización para defender la tesis doctoral, el doctorando deberá entregar a la Escuela de Doctorado cinco ejemplares de la tesis doctoral en formato y contenido idénticos al que ha sido depositado y cinco copias de su currículum.
7. Una vez recibida la notificación de la autorización para defender la tesis doctoral, el presidente del tribunal comunicará a la Escuela de Doctorado la fecha de la defensa con una antelación mínima de tres semanas.
8. La Escuela de Doctorado remitirá a cada uno de los miembros del tribunal –en el plazo máximo de dos semanas a contar desde el momento en que el doctorando entrega los ejemplares de la tesis doctoral– su nombramiento como miembro del tribunal, la convocatoria de defensa pública de la tesis doctoral y un ejemplar de la tesis doctoral y del currículum del doctorando.
9. En los casos de titulaciones conjuntas o convenios específicos de cotutela, la autorización se dará de acuerdo con lo que se estipule en el convenio correspondiente, que deberá recoger necesariamente este aspecto.

Artículo 25. Formación del tribunal de evaluación de la tesis doctoral

1. En el plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de depósito de la tesis doctoral, la Escuela de Doctorado debe solicitar a la Comisión Académica del programa de doctorado en el que se encuadra la tesis que apruebe la composición del tribunal de tesis. El tribunal debe estar configurado por cinco personas expertas en la materia o materias de que trata la tesis y que sean competentes para juzgarla.
2. El tribunal de la tesis estará compuesto por 3 miembros titulares (un presidente, un secretario y un vocal) y 2 miembros suplentes, todos con el grado de doctor y con experiencia acreditada en investigación. Se considerará que los investigadores de la UdG tienen experiencia investigadora acreditada si son investigadores activos según la normativa propia de la UdG. El resto lo acreditan si tienen unos méritos equivalentes a los de investigador activo según la normativa de la UdG.
3. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá establecer requisitos adicionales para ser miembro de un tribunal de tesis.
4. El tribunal titular deberá estar formado por una mayoría de miembros externos a la UdG y externos también a las instituciones de investigación a las que pertenezcan el director y el codirector(es). Se considerarán miembros externos a la UdG el profesorado jubilado, el profesorado en excedencia, el profesorado en servicios especiales y el profesorado emérito honorífico, pero no el profesorado emérito contratado por la UdG.
5. La composición del tribunal deberá justificarse mediante un documento que acredite la idoneidad curricular de cada uno de los miembros propuestos.
6. La Comisión Académica del programa designará, entre los miembros del tribunal, al presidente, al secretario y al vocal, titulares y suplentes, de acuerdo con los criterios de idoneidad derivados del currículum presentado. El presidente será, en general, el doctor con el nivel académico y/o de investigación acreditado más alto. En caso de que un miembro del tribunal renuncie al cargo por causa justificada, el presidente será sustituido por uno de los suplentes. En cualquier caso será necesario que el tribunal que evalúe la tesis esté formado por una mayoría de miembros externos a la UdG y a las instituciones de investigación a las que pertenezcan el director y el codirector(es).
7. El director de la tesis no podrá formar parte del tribunal, salvo en los casos previstos a los que hace referencia el punto 10 de este mismo artículo.
8. En el caso de tesis por compendio de publicaciones, tampoco pueden formar parte del tribunal de tesis ninguno de los coautores de las publicaciones que se presentan.
9. Si el doctorando solicita la mención internacional en el título de doctor, será necesario que como mínimo uno de los miembros del tribunal pertenezca a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de doctor, y distinto de la institución o centro del responsable de la estancia mencionada en el apartado 19.1. a) de esta normativa.
10. En los casos de titulaciones conjuntas o convenios específicos de cotutela, el tribunal se compondrá de acuerdo con lo que se estipule en el convenio correspondiente, que deberá recoger necesariamente este aspecto.

Artículo 26. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

1. La fecha del acto de defensa de la tesis será señalada por el presidente del tribunal dentro de los tres meses siguientes a la ratificación, por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado, de la autorización de la defensa.
2. Para que se pueda proceder a la defensa de la tesis será necesaria la presencia de los tres miembros del tribunal.
3. Si el doctorando no asiste al acto de defensa sin causa justificada, se hará constar en el acta correspondiente con la calificación de "no apto".
4. Si la defensa no se puede llevar a cabo por alguna circunstancia, el presidente del tribunal podrá fijar una nueva convocatoria para la defensa de la tesis, que deberá realizarse en un plazo máximo de quince días. La Escuela de Doctorado comunicará la nueva convocatoria a las mismas personas que comunicó la primera, con una antelación mínima de dos días.
5. El tribunal que evalúe la tesis doctoral dispondrá del documento de actividades del doctorando a que se refiere el artículo 15.5 de esta normativa. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
6. La tesis doctoral se evaluará en un acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y que consistirá, por parte del doctorando, en la exposición y defensa, ante los miembros del tribunal, del trabajo de investigación elaborado. Los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y en la forma que señale el presidente.
7. Una vez finalizada la defensa y discusión de la tesis doctoral, el tribunal deberá formular por escrito un informe de valoración. El tribunal emitirá la calificación global concedida a la tesis, que será «apto» o «no apto».
8. Los miembros del tribunal podrán proponer que se conceda a la tesis la mención «cum laude» mediante votación secreta, y de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a) El secretario del tribunal proporcionará a los miembros del tribunal unos impresos, de acuerdo con el modelo aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, para que cada miembro del tribunal emita su voto de manera secreta, introduciéndolo a continuación en un sobre proporcionado a este efecto, que se cerrará.

- b) El secretario del tribunal recogerá los sobres y los firmará en el reverso, en la pestaña de cierre.
- c) El secretario del tribunal trasladará toda la documentación generada en el acto de defensa de la tesis, incluyendo los sobres firmados a que se refiere el punto anterior, a los servicios responsables de la gestión administrativa del doctorado.
- d) Un miembro del personal de administración y servicios de la Escuela de Doctorado realizará el escrutinio de los votos depositados por los miembros del tribunal. Este escrutinio se hará en presencia de un miembro del tribunal y se consignará el resultado obtenido en la correspondiente acta suscrita por dicho miembro del tribunal.
- e) Los votos emitidos por los miembros del tribunal se conservarán junto con la otra documentación que haya generado el acto de defensa y evaluación de la tesis.
- f) La Comisión Académica del programa de doctorado concederá la mención «cum laude» a una tesis doctoral calificada como «apto» siempre que los miembros del tribunal hayan votado de forma unánime a favor de la concesión de dicha mención y que concurren además un mínimo de tres de las siguientes cuatro circunstancias: a. Los dos revisores externos han recomendado la concesión de la mención «cum laude».
- b. El autor tiene publicado o aceptado para publicación al menos un artículo en revistas del primer tercio del ISI o en revistas clasificadas A o B según CARHUS, ERIH, DICE, Latindex o similares, en el transcurso de la tesis doctoral, o una publicación equivalente, a criterio de la Comisión Académica.
- c. El resultado de todas las evaluaciones en el proceso de seguimiento de la tesis doctoral ha sido positivo.
- d. Desde la fecha de admisión en el programa de doctorado hasta la fecha de defensa de la tesis han transcurrido menos de 4 años, en el caso de tesis a tiempo completo, o 6 años, en el caso de tesis a tiempo parcial.
- g) La Comisión Académica del programa de doctorado podrá establecer requisitos adicionales para conceder la mención «cum laude».
- h) La concesión de la mención «cum laude» será comunicada al interesado por los servicios responsables de la gestión administrativa del programa de doctorado.
9. En circunstancias excepcionales, tales como la existencia de cláusulas de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, o cualquier otra debidamente justificada, y siempre a demanda de la Comisión Académica del programa, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 29 de la presente normativa, de manera que se asegure la no publicidad de estos aspectos.

Artículo 27. Archivo de la tesis doctoral

Una vez aprobada la tesis doctoral, la Escuela de Doctorado la archivará en el repositorio TDX en formato electrónico abierto y remitirá un ejemplar al Ministerio de Educación, junto con toda la documentación complementaria a los efectos oportunos. Todo ello sin perjuicio de que la UdG pueda archivarla además en algún repositorio propio o externo. La Escuela de Doctorado debe diligenciar también el ejemplar principal de la tesis doctoral, procedente de la Secretaría General, para dejar constancia del resultado del procedimiento, y lo remitirá al archivo de la Universidad para su custodia permanente.

Artículo 28. Procedimiento para las tesis tuteladas defendidas fuera de la UdG

1. En el caso de tesis tuteladas presentadas fuera de la UdG bajo convenio de tutela, el estudiante deberá matricularse e inscribir la tesis teniendo en cuenta los mismos aspectos que para las tesis defendidas en la Universidad de Girona.
2. Una vez aprobada la composición del tribunal por parte de la otra Universidad, el estudiante debe depositar la tesis doctoral en la Escuela de Doctorado. A tal efecto, deberá presentar la documentación que se especifica a continuación: a. Currículum del doctorando.
 - b. Dos ejemplares completos de la tesis doctoral en soporte papel.
 - c. Un documento electrónico íntegro de la tesis doctoral, en formato PDF o similar, firmado digitalmente mediante cualquier certificación digital admitida por la UdG o debidamente etiquetado y firmado por el doctorando.
 - d. La aprobación de la composición del tribunal por parte de la otra universidad (se tiene en cuenta que la composición se atenderá a la legislación aplicable en la universidad donde se defiende la tesis).
 - e. La autorización de lectura de la otra universidad.
 - f. Un resumen divulgativo de la tesis doctoral en catalán e inglés en formato electrónico editable de aproximadamente una página, que podrá ir acompañado de una imagen publicable representativa del tema tratado en la tesis doctoral.
3. La Escuela de Doctorado debe poner la anterior documentación a disposición de la Comisión Académica del programa de doctorado, que en el plazo máximo de un mes debe decidir sobre el reconocimiento de la tesis doctoral defendida en este marco.
4. Con el visto bueno de la Comisión Académica del programa de doctorado, y una vez defendida la tesis, el director de la tesis debe remitir a la Escuela de Doctorado una copia de la documentación que acredite la lectura de la tesis, donde conste la calificación otorgada según el sistema establecido en el país correspondiente, junto con el acta oficial de la UdG que le habrá suministrado la Escuela de Doctorado con anterioridad al acto de defensa.
5. La Escuela de Doctorado debe enviar a los organismos públicos pertinentes un ejemplar de la tesis, así como la información requerida.
6. La Escuela de Doctorado también debe diligenciar el ejemplar principal de la tesis doctoral, procedente de la Secretaría General, para dejar constancia del resultado del procedimiento, y lo remitirá al archivo de la Universidad para su custodia permanente. También archivará la tesis en el repositorio TDX, en formato electrónico abierto, y remitirá un ejemplar al Ministerio de Educación junto con toda la documentación complementaria, a los efectos oportunos.
7. En caso de que la tutela implique la participación de instituciones de diferentes estados, la protección del tema de la tesis y los derechos de explotación y publicación de los resultados estarán garantizados de acuerdo con las disposiciones específicas de cada estado.

Artículo 29. Procedimiento de autorización, lectura y publicación de tesis doctorales de la Universidad de Girona que están sometidas a procesos de protección de datos o transferencia de tecnología o conocimiento

1. Los procedimientos de revisión, depósito, autorización, defensa y evaluación y archivo de la tesis doctoral serán los descritos en los artículos 22 a 28 de esta normativa, con las diferencias que se describen a continuación.
2. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando que quiera iniciar el proceso de revisión de una tesis que contenga datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial lo solicitará a la Escuela de Doctorado mediante el modelo normalizado que le facilitará la Escuela de Doctorado y que presentará en el Registro de la UdG junto con los documentos señalados en el artículo 22.2 de esta normativa.
3. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado resolverá esta solicitud en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de la UdG. La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia. El secretario del Comité de Dirección notificará el acuerdo al doctorando, al director de la tesis, al tutor de la tesis, y a la Comisión Académica del programa de doctorado del ámbito en que se encuadre la tesis.

4. A continuación, la tesis se remitirá a la Comisión Académica del programa de doctorado en que se encuadre la tesis. Los miembros de la Comisión Académica mantendrán una confidencialidad absoluta con respecto al contenido de la tesis doctoral y firmarán los compromisos de confidencialidad correspondientes, por el período de tiempo necesario para asegurar la protección. Los compromisos de confidencialidad firmados los custodiará el secretario de la Escuela de doctorado y se podrá entregar una copia de ellos al doctorando, si lo solicita.
5. Las personas designadas para elaborar los informes sobre la tesis doctoral deberán firmar el compromiso de confidencialidad correspondiente antes de recibir la tesis doctoral. Los compromisos de confidencialidad firmados los custodiará el secretario de la Escuela de Doctorado. El proceso de emisión de informes se podrá alargar, en este caso, hasta diez semanas.
6. Los miembros del tribunal que juzgará la tesis doctoral, a los que se advertirá expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia, tendrán acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tendrán la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absoluta sobre su contenido. Antes de que les sea remitida la tesis doctoral, los miembros del tribunal entregarán al secretario de la Escuela de Doctorado el compromiso de confidencialidad correspondiente debidamente firmado, por el período de tiempo necesario para proteger la tesis.
7. Antes de finalizar la defensa de la tesis doctoral, el presidente del tribunal podrá pedir que el público presente salga de la sala, si considera que el tribunal debe formular al doctorando preguntas sobre aspectos confidenciales de su tesis doctoral.
8. Si el doctorando considera que la respuesta a alguna de las preguntas del tribunal puede revelar datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial, podrá solicitar al presidente contestar a dicha pregunta o preguntas en la segunda parte de la defensa, cuando no haya público presente en la sala.
9. La publicación en el TDX de la tesis doctoral se llevará a cabo, en su caso, cuando haya culminado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando comunicará debidamente a la UdG.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Medio ambiente y tecnologías de la información geográfica: Análisis de riesgos naturales, evolución y gestión de espacios agrarios y naturales, cambio ambiental y ecología del paisaje.
2	Algas bentónicas marinas: Ecología y eco fisiología de algas bentónicas marinas.
3	Economía pública. Economía del medio ambiente y de los recursos naturales
4	Análisis y gestión del paisaje: gestión de playas y dunas, corredores ecológicos y paisajísticos, y sistemas de información geográficos aplicados a la gestión ambiental.
5	Análisis y planificación territorial y ambiental: Evaluación de los instrumentos de planificación y gestión del territorio y del medio ambiente.
6	Biología animal: Ictiología, reproducción de peces y pesca. Reservas marinas. Perturbaciones ecológicas y comunidades animales terrestres.
7	Fisiología de plantas mediterráneas en el contexto del cambio global: Respuestas fisiológicas de las plantas al cambio climático.
8	Ecuaciones diferenciales, modelización y aplicaciones: Ecuaciones derivadas parciales para la dinámica de poblaciones estructuradas y dinámica adaptativa en modelos de dinámica de poblaciones.
9	Estadística y análisis de datos: Aplicaciones estadísticas de datos composicionales (CODA) a las ciencias. Geostatística.
10	Física ambiental: Nubes, radiación en la atmósfera y clima. Cambio climático, evidencias y procesos físicos.
11	Flora y vegetación: Estudio, conservación y gestión de la flora vascular amenazada. Sistemática y taxonomía molecular de macroalgas.
12	Metales y medio ambiente: Evaluación de la toxicidad de iones metálicos mediante la utilización de modelos biológicos.
13	Sistemas complejos: Sistemas complejos. Propagación de frentes. Fenómenos Interdisciplinarios.
14	Efectos del uso y cambio de usos del suelo sobre parámetros de calidad edáfica: Efecto del abandono de tierras en parámetros de calidad física, química y biológica del suelo. Contaminaciones del suelo por metales pesados.

15	Geología y cartografía ambiental: Hidrogeología. Recursos y riesgos geológicos.
----	---

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Nombre	Líneas de Investig.	Grupo de Investigación reconocido por	Director del grupo	Resto de integrantes
1-Algas bentónicas Marinas	1	UdG GRCT0016	Conxi Rodríguez Prieto	Enrique Ballesteros Emma Cebrián
2-Análisis y Planificación Territorial Ambiental	1	Generalitat de Catalunya 2009SGR-1321 (I.Salamaná + UAB); UdG GRHCS023	Margarita Castanyer	Josepa Bru Rafel Llussà Isabel Salamaña Joan Vicente Jaume Felíu
3-Biología Animal	2	Generalitat de Catalunya 2009 SGR 127 ----- 2009 SGR 1364 (CSIC, UdG); UdG GRCT0018	Crisanto Gómez ----- Margarida Casadevall	Josep M Bas Pere Pons ----- Marta Muñoz Josep Lloret
4-Ecuaciones diferenciales, modelización y aplicaciones	1	Generalitat de Catalunya 2009 SGR 345 (UdG, UdB, UPC, UAB); UdG GRCT0068	Joan Saldaña	David Juher Esther Barrabés Jordi Ripoll
5-Estadística y Análisis de Datos/ Aplicaciones estadísticas de CODA a las ciencias	1	Generalitat de Catalunya 2009 SGR 424; UdG GRCT0035	Jose Antonio Martín	Vera Pawlowsky Josep Daunis
6-Fisiología de plantas mediterráneas en el contexto del cambio global	1	Generalitat de Catalunya 2009 SGR 610; UdG GRCT0083	Dolors Verdaguier Murlà	Laura Llorens Tina Bell
7-Flora y Vegetación	1	UdG GRCT0015	Lluís Vilar Sais	Alba Vergés Noemí Sánchez
8-Geología y Cartografía Ambiental	1	Generalitat de Catalunya 2009 SGR 1199; grupo TECNIO; UdG GRCT0014	David Brusi Belmonte	Josep Mas Carles Roqué
9-Grupo de Física Ambiental	1	Generalitat de Catalunya 2009 SGR 213 ; UdG GRCT0063	Elena Roget	Josep Calbó Josep Abel González Jordi Colomer
10-Grupo de investigación de Análisis Económico	1	Generalitat de Catalunya 2009 SGR 189 ; UdG GRHCS090	Renan Ulrich Goetz	M.Àngels Xabadia Nicolas Boccard
11-Grupo de Sistemas Complejos	1	Generalitat de Catalunya 2009 SGR 374; UdG GRCT0079	Joaquim Fort Viader	Antoni Pujol Joaquim Pérez
12-Laboratorio de Análisis y gestión del paisaje	1	Generalitat de Catalunya 2009 SGR 457; UdG GRHCS028	Josep Pintó/Josep Gordi	Rosa M. Fraguell Joan Nogué
13-Medio Ambiente y tecnologías de la información geográfica	1	Generalitat de Catalunya 2009 SGR 172; UdG GRHCS063	Anna Ribas Palom	Josep Vila Diego Varga
14-Metales y Medio Ambiente	1	UdG GRCT0050	Isabel Villaescusa	Núria Fiol M.Angels Olivella
15-Unidad de Ciencias del Suelo	1	UdG GRCT0048	Maria Gispert	Giovanni Pardini

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

En la Universitat de Girona hay mecanismos de cómputo de las tareas de tutoría y dirección de tesis doctorales, y son claros y adecuados. La información referente a este punto se encuentra en el documento Política académica de los programas de doctorado de la Universitat de Girona

(Capítulo 3 Asignación de recursos):

El reconocimiento de 3 créditos del plan docente del profesor, posterior a la lectura de la tesis supone un reconocimiento de la universidad hacia aquellos profesores que contribuyen de manera personal y objetivable al progreso de la investigación a la UdG. Se trata de hacer visible el valor que el equipo de rectorado da a una actividad académica que contribuye a hacer competitiva la UdG dentro del sistema universitario catalán y le puede dar proyección internacional.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Biblioteca de la UdG

Uno de los objetivos del espacio europeo de enseñanza superior es la implantación de nuevas formas de aprendizaje que promuevan la autonomía del estudiante en lo que se refiere a la organización de su tiempo para el estudio, en la capacitación para el uso pertinente de la cantidad ingente de información que nos llega a través de la red. La Biblioteca de la Universidad de Girona ha adaptado su modelo a los requisitos de este nuevo reto, ampliando sus servicios, creando otros nuevos, ampliando espacios e instalaciones y adecuando su oferta a las nuevas necesidades.

De este modo, siguiendo las directrices de la Red de Bibliotecas Universitarias españolas, REBIUN, sectorial de CRUE, se presentó, el 19-03-05 a la Comisión de Biblioteca, la evolución hacia el modelo, que ha de servir mejor a las finalidades expuestas, el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) donde se hace real la oferta de nuevos y diferentes servicios y donde es posible la diversidad de usos:

- Se crearon espacios para el estudio y para el trabajo en grupo: cabinas individuales o aulas para estudio colectivo; aulas para clases en pequeño formato, o para visionado de programas multimedia.
- Se creó un servicio de grabación de clases y conferencias para que los estudiantes puedan visionarlas cuando quieran, desde sus ordenadores o en aulas ad-hoc.
- Se creó un repositorio de documentación multimedia (el DUGI-Media) con las grabaciones a demanda de nuestros profesores y otras procedentes de nuestros archivos docentes, como ciclos de conferencias, clases de personajes importantes en el mundo de la ciencia y las humanidades, etc., que se ofrecen a los estudiantes para su visionado en el ordenador.
- Se incrementó la flota de ordenadores de sobremesa y se creó un servicio de préstamo de portátiles con gran éxito entre los estudiantes.
- Se organizó un Laboratorio Docente con un front-office adherido donde documentalistas, informáticos y técnicos de imagen ofrecen su colaboración en la elaboración de material docente.
- Se dinamizaron todos los servicios a partir de la organización de cursos para la alfabetización informacional en aulas con los recursos de la Biblioteca.
- Forma parte del CRAI la Cartoteca, que por sus colecciones y servicios es una de las mejor consideradas en el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Cataluña y de las pocas de REBIUN.

La UdG ha logrado, respecto a su Biblioteca, uno de sus objetivos de mayor envergadura, no sin considerables esfuerzos económicos y profesionales y con la implicación del profesorado: La agrupación de todos sus fondos en dos grandes Bibliotecas de Campus, correspondientes a los de la Universidad, que actúan, como Biblioteca única por lo que se refiere a los servicios, al catálogo y a la posibilidad de acceso, disposición, envío y retorno de los documentos entre una y otra Biblioteca.

La Biblioteca del Campus de Montilivi, que presta sus servicios a las Facultades de Ciencias, Derecho, Económicas y Empresariales y a la Escuela Politécnica Superior y

La Biblioteca del Campus del Barri Vell, con los fondos relativos a las Facultades de Letras y Turismo también da servicio a las Facultades de Educación y Psicología, las cuales, por razones de renovación de sus edificios se atienden, junto con los estudios de Enfermería, parcialmente desde la Biblioteca Emili Grahit, en el Campus Centre de forma provisional hasta su integración definitiva, actuando, en las prestaciones y servicios como Biblioteca Única igual que las dos anteriores.

La Biblioteca de la UdG abre 345 días al año, 106 horas semanales, con un horario de 13:30 horas seguidas de lunes viernes y 12 los sábados, domingos y todos los festivos excepto Navidad, Año Nuevo y días señalados. En las épocas de exámenes se amplía el horario hasta las 3 de la madrugada, lo que la sitúa en los puestos de cabeza de la oferta horaria de las Bibliotecas REBIUN (V: Anuario de las bibliotecas universitarias y científicas españolas, REBIUN, 2006)

Horario de apertura:

De Lunes a Viernes, de 08.00 h. a 21.30 h (03.00 en los periodos de exámenes)

Sábados Domingos y festivos de 19.00 h. a 21.00 h.

Finalizadas en el 2007 las últimas fases de edificación, la Biblioteca de la UdG ofrece un total de 10141 m² y 1755 plazas, 303 de las cuales equipadas con ordenador fijo y se dispone además de 353 ordenadores portátiles. Por centros, la sede de Montilivi tiene 6835 m² y 1059 plazas (187 informatizadas), la sede Barri Vell tiene 2818 m² y 520 plazas (109 informatizadas), mientras que la sede Emili Grahit dispone de 488 m² y 186 plazas (7 informatizadas). En cuanto a estos equipos multimedia, nuestra Biblioteca ocupa el segundo lugar del Anuario REBIUN, con 35,52 estudiantes por ordenador y la 5ª posición en puestos de lectura con ordenador (23,12%).

Es importante señalar el uso de las instalaciones, por ejemplo, el número de visitas a la Biblioteca por usuario, es de 108,64 lo que nos ha valido un 6º lugar en el citado Anuario de las Bibliotecas de REBIUN y las 609,9 visitas a la web por usuario, el 5º puesto.

Como servicios para la docencia, la Biblioteca imparte, desde hace varios años diferentes cursos de alfabetización informacional, optimización de las búsquedas y uso de los recursos electrónicos, sesiones de acogida de primeros ciclos o grados, así como otros cursos con reconocimiento de Créditos de Libre Elección o partes de asignaturas iniciales dentro de los cursos curriculares. Se interviene incluso en los programas de Máster y Postgrado. De forma habitual se programan cursos sobre las competencias transversales en el uso de los recursos de información, agrupados por áreas temáticas. Uno de los cursos que se impartirán el curso 2012-13 estará pensado para los estudiantes de doctorado de la UdG. Todas estas propuestas se revisan anualmente y quedan recogidas en el programa "La Biblioteca Forma" (el año 2006 se impartieron 82 sesiones con un total de 2614 asistentes).

La biblioteca también ofrece servicios a los investigadores, entre los que cabe destacar "La Biblioteca Digital", con una suscripción en consorcio con el CBUC entre todas las Bibliotecas Universitarias de Cataluña a los principales recursos de información electrónica (revistas y bases de datos), y la incorporación en el programa de gestión de la investigación GREC. Para promover el uso de la información digital, se ha procedido a la instalación de servicios wi-fi en todos los Campus y a la implementación de una aplicación VPN-SSL para el acceso remoto a estas colecciones y bases de datos para todos los miembros de la comunidad UdG desde otros lugares y países.

La Biblioteca Digital de la UdG ofrece el acceso a 14.993 títulos de revistas electrónicas de importantes "hosts" como Elsevier, Wiley, Blackwell, etc., y a 159 bases de datos (entre las cuales se encuentran las del ISI WEB of Knowledge, subvencionada por FECYT) que dan acceso a más de 13.000.000 de artículos a texto completo y a más de 12.000.000 de referenciales, incluyendo los 8.000.000 de la Base de datos de Sumarios, ésta última gestionada conjuntamente con el CBUC.

El programa de gestión de la investigación GREC es una base de datos-inventario de la investigación en la UdG. Desde su implantación la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica solicitó la ayuda de la Biblioteca para que se garantizara la correcta citación de las autorías, títulos, etc. La unificación de nombres y citas nos permitió conocer de forma exhaustiva nuestra producción científica. El siguiente paso fue la recogida de los artículos a texto completo a partir de las citas de los artículos y publicaciones referenciados, así como la búsqueda de las publicaciones en formato electrónico. De esta manera se crearon las bases del repositorio de documentación digital (DUGI-Doc), donde se guarda y se ofrece a texto completo, siempre que lo permitan los derechos, la documentación producto de la investigación de la UdG.

La Biblioteca de la UdG se ha sometido a diversos procesos de evaluación. Ha sido evaluada en dos ocasiones por la Agencia de Calidad (Qualitat) Universitaria (AQU). La primera para el período 1994-1998, finalizando el proceso en 2002 con la publicación del informe "Avaluación transversal de los Servicios Bibliotecarios" de la AQU y el CBUC. En 2006 se participó de nuevo en la Avaluación de los servicios bibliotecarios y de su contribución a la calidad del aprendizaje y de la investigación", a instancias de AQU. Este segundo proceso (también transversal para todas las bibliotecas universitarias catalanas) analizó el período 2001-2005.

El año 2005, ANECA se le concedió el Certificado de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las Universidades (convocatoria de 2004), basado en el análisis del período 1999-2003.

Finalmente queremos mencionar el "Atlas digital de la España universitaria", realizado por un equipo de la Universidad de Cantabria en 2006. Según este estudio la Biblioteca de la UdG ocupaba el 6º lugar en un ranking cualitativo entre las 63 bibliotecas universitarias y científicas españolas, en base a un conjunto de indicadores elaborados a partir de Anuario de las Bibliotecas universitarias y científicas españolas de REBIUN, estructurados en los siguientes apartados: infraestructuras, recursos bibliográficos, gastos e inversión, nuevas tecnologías, personal de biblioteca y, el indicador de usuarios, que consideraba el número de visitas, préstamos y préstamos interbibliotecarios realizados.

Servicios Técnicos de Investigación

La universidad dispone también de unos Servicios Técnicos de Investigación, en donde los alumnos de los cursos superiores pueden entrar en contacto con equipamiento de investigación que por su elevado coste de adquisición y mantenimiento obviamente no se encuentran en los laboratorios docentes (Microscopía Electrónica, RMN, Secuenciador génico, entre otros). El acceso a estos equipos se realiza bien a partir de visitas guiadas organizadas como actividad docente en las asignaturas de los diferentes estudios, o bien mediante trabajo realizados en tales servicios y reconocidos como créditos en empresa.

Revisión y mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos

Para asegurar la revisión y el mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones, materiales y servicios, la Universidad de Girona dispone de un servicio propio de Oficina Técnica y Mantenimiento (SOTIM) con un equipo de siete técnicos más sus servicios administrativos que organizan y supervisan las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.

Estos trabajos son mayoritariamente externalizados mediante contratos, bajo concurso público, para cada tipo de instalaciones, tanto genéricas como específicas para laboratorios y talleres.

También se dispone de un equipo reducido propio de asistencia al mantenimiento correctivo.

Para la reposición y mantenimiento de materiales informáticos se ha elaborado y aprobado un plan "prever" para aulas informáticas y un sistema "leasing" en el caso de algunos equipos especiales.

Texto Libre con:

Descripción de los medios materiales y servicios disponibles (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.).

Todos los grupos de investigación que són del ámbito científico o tecnológico que participan en este programa de doctorado, disponen de un laboratorio de investigación propio, equipado con el material e instrumental necesario para su trabajo.

El Servicio de Sistemas d'Información Geográfica y Teledetección -SIGTE- de la Universidad de Girona es un servicio de investigación aplicada, formación y transferencia de tecnología especializada en el tratamiento de la Información Geográfica y el uso y aplicación de las denominadas Geo-TIC, con 15 años de experiencia realizando proyectos. http://www.sigte.udg.edu/sigte_es/.

En las facultades donde se ubican los grupos de investigación que formaran parte del programa (Letras, Politécnica, Ciencias y Ciencias Económicas y Empresariales), hay aulas informáticas bien equipadas, y espacios de seminario para reuniones de trabajo en pequeños grupos.

Previsión para la obtención de recursos externos que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación.

De los 18 doctorandos que leyeron la tesis doctoral en la UdG los últimos 5 años y que han sido dirigidas por investigadores de este programa de Medio Ambiente, 12 disponían de beca de doctorado, por tanto 2/3 partes de los doctorandos.

Previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación. La previsión del porcentaje de los estudiantes que consiguen las mencionadas ayudas.

De los 18 doctorandos , 6 becas llevaban programas de movilidad asociados (2 FPU + 3 FPI + 1 FI); 5 no llevaban asociado programa de movilidad (BR-UdG);1 beca del país de origen.

Las proporciones han sido pues de 1/3 parte de los estudiantes con un programa de movilidad asociado a la beca ; 1/3 parte con beca y sin movilidad; finalmente 1/3 parte de doctorandos sin beca. Por otra parte es importante destacar que todos los estudiantes del programa de doctorado actual, que hasta ahora han pedido ayudas de movilidad a través de las convocatorias de movilidad en programas de Mención de Calidad o con Mención hacia la Excelencia, han obtenido las ayudas.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Universidad de Girona dispone de un SIGQ certificado por AQU Catalunya para los estudios de grados y máster y que puede consultarse en la página siguiente:

<http://www.udg.edu/udgqualitat/Sistemainterndegarantiadelaqualitat/SIGQalaUdG/tabid/16273/language/ca-ES/Default.aspx>

Se han añadido 5 procedimientos nuevos que afectan a los estudios de doctorado:

- procedimiento 24: Evaluación del personal docente e investigador
- procedimiento 25: Evaluación de los estudiantes
- procedimiento 26: Satisfacción de los implicados
- procedimiento 27: Diseño, modificación y extinción de programas de doctorado
- procedimiento 28: Proceso de Gestión de Quejas, Reclamaciones, Sugerencias y Resolución de conflictos en los estudios de doctorado.

TASA DE GRADUACIÓN %

TASA DE ABANDONO %

44	41
TASA DE EFICIENCIA %	
0	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
<p>Se han calculado las tasas para los estudiantes matriculados en el período 2002-2009, cuyas tesis han sido dirigidas por investigadores del programa.</p> <p>El intervalo se ha seleccionado por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - período con datos suficientes y completos - intervalo 8 años permite tener una buena perspectiva de la progresión de los estudiantes - se cierra en el 2009 puesto que, para tesis terminadas en 3 años, serían las presentadas a lo largo del 2012. <p>En este período ha habido un total de 68 estudiantes matriculados.</p> <p>-</p> <p><u>Tasa de graduación:</u> 23 estudiantes han presentado la tesis en 3 años y 7 en 4 años. El resto han tardado 5 o más años. La tasa de graduación ha sido del 44% para el período 2002/2009.</p> <p>Hay que tener en cuenta que estos estudiantes no tenían fijado ningún límite de tiempo para la finalización del trabajo, por lo que suponemos que la tasa de graduación mejorará en los próximos años</p> <p><u>Tasa de abandono:</u> 28 estudiantes no han presentado la tesis doctoral en este período, lo que da una tasa de abandono del 41%.</p> <p>Creemos también que el límite temporal al que nos referimos en el apartado anterior tendrá un efecto de disminución en esta tasa.</p>	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	
<p>Para realizar el seguimiento de los doctores egresados se utilizan los datos que confecciona la AQU en base a encuestas telefónicas. Los datos de 2008 (http://www.aqu.cat/doc/doc_13867471_1.pdf) indican que el 97% de los doctores egresados de Universidades catalanas trabajan tres años después de haber conseguido el título. El porcentaje oscila entre el 99% en Ciencias Sociales y Tecnología y el 95% en Ciencias Experimentales.</p>	
8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
25	40
TASA	VALOR %
No existen datos	
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
<p>El programa de Medio Ambiente es de nueva creación y por tanto no se dispone de datos. Sin embargo, el programa de Ciencias Experimentales y Sostenibilidad que está funcionando en estos momentos, tiene una tasa de éxito del 40% en presentación de tesis entre los 3 y 4 años después de la inscripción. Concretamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de éxito 3 años (% de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 3 años, desde la inscripción) 25%. • Tasa de éxito 4 años (% de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 4 años, desde la inscripción) 15%. <p>La previsión para el programa de Medio Ambiente sería de un mínimo de 5 tesis doctorales producidas por curso, según se ha explicado anteriormente. La mayoría se prevé que sean tesis a tiempo completo realizadas por doctorandos que dispongan de beca de investigación y por tanto deberían leerse en el período de 3-4 años desde su inscripción. La calidad de las tesis se asegurará por los mecanismos que dispone la escuela de doctorado y la comisión académica del programa. Tal y como se ha venido haciendo ya en el presente curso en los programas de doctorado existentes, la comisión académica evalúa los planes de investigación de cada estudiante y se le pide que introduzca en la base de datos de la universidad todas las contribuciones científicas derivadas de su trabajo de investigación.</p> <p>Como puede verse en el cuadro resumen n.5, donde constan tesis doctorales dirigidas por investigadores que formarán parte de este futuro programa, las aportaciones derivadas de las tesis son publicaciones con índice de impacto, mayoritariamente del primer cuartil.</p> <p>Considerando pues estos datos y con la previsión de mayor agilidad de las tesis impuesta por la normativa, se espera poder garantizar un buen nivel de calidad del programa.</p>	

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
40267448Z	Anna Maria	Geli	de Ciurana
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pl. Sant Domènec, 3	17071	Girona	Girona
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
gpa@udg.edu	628989766	972418031	Rectora
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
40267448Z	Anna Maria	Geli	de Ciurana
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pl. Sant Domènec, 3	17071	Girona	Girona
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
gpa@udg.edu	628989766	972418031	Rectora
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
40525004Q	Mireia	Agustí	Torrelles
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pl. Sant Domènec, 3	17071	Girona	Girona
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
gpa@udg.edu	616903428	972418031	Directora del Gabinete de Planificación y Evaluación

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : carta CONVENIOS MEDIO AMBIENTE.pdf

HASH SHA1 : uDSUeGoT5o+TnY5QTUIHcCxsS10=

Código CSV : 90052947651174281557053

carta CONVENIOS MEDIO AMBIENTE.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : informe alegaciones + equipo MEDIO AMBIENTE.pdf

HASH SHA1 : ySL0a/Msb/qjw2RS9rjPO/Mwbo8=

Código CSV : 99553436069169517756242

informe alegaciones + equipo MEDIO AMBIENTE.pdf

